



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2002/28/Rev.1
11 de abril de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
58º período de sesiones
Tema 7 del programa provisional

EL DERECHO AL DESARROLLO

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho
al desarrollo acerca de su tercer período de sesiones

(Ginebra, 25 de febrero a 8 de marzo de 2002)

Presidente-Relator: Sr. Mohammed-Salah Dembri (Argelia)

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 6	3
I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES	7 - 19	4
A. Apertura del período de sesiones y elección de la Mesa	7 - 11	4
B. Asistencia.....	12 - 17	5
C. Documentación	18	7
D. Organización de los trabajos.....	19	7

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. DECLARACIONES DE LOS JEFES/REPRESENTANTES DE ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ORGANISMOS, HABIDA CUENTA DE LOS ACONTECIMIENTOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE INTERÉS PARA EL DERECHO AL DESARROLLO	20 - 29	7
III. EXAMEN DE LAS MEDIDAS CONCRETAS PARA LA REALIZACIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO A NIVEL INTERNACIONAL	30 - 41	11
IV. PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME DEL EXPERTO INDEPENDIENTE	42 - 59	16
V. EXAMEN DE MEDIDAS CONCRETAS CON MIRAS A LA REALIZACIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO A NIVEL NACIONAL	60 - 70	22
VI. FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO.....	71 - 80	26
VII. EXAMEN DE UN MECANISMO ADECUADO PERMANENTE DE SEGUIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO	81 - 88	31
VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	89 - 120	33
A. Conclusiones	95 - 114	34
B. Recomendaciones	115 - 120	40

Anexos

I. Lista de documentos	42
II. Llamamiento de las organizaciones no gubernamentales y de los movimientos sociales al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo	43
III. Comentarios de los Estados Unidos a las conclusiones aprobadas en el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Derecho al Desarrollo.....	46

INTRODUCCIÓN

1. En su decisión 1998/269, adoptada en la 46ª sesión plenaria de 30 de julio de 1998, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1998/72 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 1998, y habida cuenta de la necesidad urgente de hacer nuevos progresos con miras a la realización del derecho al desarrollo, como se detalla en la Declaración sobre el derecho al desarrollo que figura en el anexo de la resolución 41/128 de la Asamblea General, hizo suya la recomendación de la Comisión de establecer un mecanismo de seguimiento, inicialmente por un período de tres años.
2. Ese mecanismo consistiría en el establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta para que se reuniera durante un período de cinco días laborables cada año después de los períodos de sesiones 55º y 56º de la Comisión de Derechos Humanos, con el mandato de:
 - a) Supervisar y examinar los progresos realizados en la promoción y el ejercicio del derecho al desarrollo, según se detalla en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, a nivel nacional e internacional, formulando recomendaciones al respecto y analizando más a fondo los obstáculos que se oponen a su pleno disfrute, prestando cada año especial atención a los compromisos concretos asumidos en la Declaración;
 - b) Examinar los informes y cualquier otra información presentada por los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes sobre la relación entre sus actividades y el derecho al desarrollo;
 - c) Presentar a la consideración de la Comisión de Derechos Humanos un informe del período de sesiones sobre sus debates que incluya el asesoramiento prestado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con respecto a la aplicación del derecho al desarrollo, y en el que se sugieran posibles programas de cooperación técnica, a instancia de países interesados, con el fin de promover la aplicación del derecho al desarrollo.
3. El mecanismo también comprendería la designación por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de un experto independiente de gran competencia en materia de derecho al desarrollo, con el mandato de presentar al grupo de trabajo en cada uno de sus períodos de sesiones un estudio sobre el estado actual de aplicación del derecho al desarrollo, como base para un debate sustancial que tenga en cuenta, en particular, las deliberaciones y sugerencias del grupo de trabajo.
4. En febrero de 2000 fue elegido por unanimidad Presidente del Grupo de Trabajo el Excmo. Sr. Embajador Mohamed-Salah Dembri (Argelia). El Grupo de Trabajo se reunió del 18 al 22 de septiembre de 2000 y del 28 de enero al 1º de febrero de 2001. Debía haberse reunido luego una semana en diciembre de 2001 y también en febrero de 2002 en sus períodos de sesiones tercero y cuarto, pero combinó estos dos períodos de sesiones en uno, que tuvo lugar del 25 de febrero al 8 de marzo de 2002.
5. En su resolución 2001/9, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Consejo Económico y Social que prorrogase el mandato del Grupo de Trabajo un año más.

6. El presente informe se somete a consideración de la Comisión en nombre del Presidente-Relator. El proyecto de informe se distribuyó a los participantes en el Grupo de Trabajo con la signatura E/CN.4/2002/WG.18/CRP.5. El Presidente había dado a los participantes diez días para formular comentarios al respecto. Dichos comentarios se han recogido en el cuerpo del informe o figuran en un anexo. Pese a que las conclusiones fueron negociadas por los Estados, el presente informe constituye el informe del Presidente-Relator.

I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Apertura del período de sesiones y elección de la Mesa

7. El Presidente-Relator, Excmo. Sr. Embajador Dembri, declaró abierto el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo en presencia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Sra. Mary Robinson.

8. Los trabajos comenzaron con una intervención de la Alta Comisionada. La Alta Comisionada se dirigió al Grupo de Trabajo con objeto de alentarle en su labor y expresar su profunda convicción de que sus trabajos tenían una importancia crucial. La Alta Comisionada señaló que el derecho al desarrollo había sido presa por demasiado tiempo de una controversia política, que no podía continuar si se deseaba que los trabajos del Grupo concluyesen con éxito. La Alta Comisionada citó la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) como ejemplo del proceso que convendría seguir en materia de derechos humanos y desarrollo en toda África y posible foco de atención para el Grupo de Trabajo. La Alta Comisionada se refirió también al llamamiento en pro de la mundialización ética que había lanzado en el Foro Social Mundial de Porto Alegre (Brasil) y en el Foro Económico Mundial de Nueva York. La mundialización ética fomentaba la cooperación internacional -uno de los elementos del derecho al desarrollo- que no se limitaba exclusivamente a la asistencia internacional al desarrollo. La Alta Comisionada se refirió a las actividades de su Oficina descritas en su informe a la Comisión (E/CN.4/2002/27) y citó otras actividades, comprendida la visita que había efectuado en diciembre de 2001 al Banco Mundial, así como el seminario sobre "Los derechos humanos y el medio ambiente" celebrado en enero de 2002. La Alta Comisionada pidió que se elaborasen indicadores básicos del desarrollo civil, cultural, económico, político y social fundados en los derechos e instó al Grupo de Trabajo a que determinase qué mecanismo permitiría definir de un modo óptimo las obligaciones que acompañan el derecho al desarrollo. La Alta Comisionada pidió por último al Grupo de Trabajo que, en relación con el derecho al desarrollo, avanzase por consenso y limitase pues su labor a los sectores en los que se podría llegar con convicción a un acuerdo.

9. En sus palabras de apertura, el Presidente-Relator señaló que el Grupo de Trabajo continuaba un difícil debate sobre el derecho al desarrollo, en un momento de crisis económica mundial y tras los ataques perpetrados contra los Estados Unidos en septiembre de 2001. También indicó que el Grupo de Trabajo se reunía en el contexto de diversas conferencias mundiales, entre otras la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de Durban, la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Doha, y la inminente Conferencia Internacional sobre la Financiación del Desarrollo prevista en Monterrey. Estas conferencias han establecido prioridades que el

Grupo de Trabajo podría tener en cuenta. El Presidente-Relator expuso sus reflexiones sobre el programa de trabajo de las dos semanas siguientes y observó que su estructura se fundaba directamente en la resolución 2001/9 de la Comisión, en la que se destacaba la importancia de promover las dimensiones nacional e internacional del derecho al desarrollo. Por último, el Presidente-Relator instó al Grupo de Trabajo a que obrase en pro de la convergencia y la solidaridad y no se dejase neutralizar por la confrontación.

10. El experto independiente tomó la palabra después del Presidente-Relator y describió su labor en curso en relación con el derecho al desarrollo. Destacó que siempre se había guiado en su trabajo por un objetivo sencillo, a saber, examinar el derecho al desarrollo de un modo viable y susceptible de aplicación inmediata. El experto independiente se refirió a la resolución 2001/9 de la Comisión en la que se le pedía que esclareciese aún más el propuesto "pacto de desarrollo" en consulta con las organizaciones interesadas. También se refirió a la petición que la Comisión le hacía en la resolución 2001/9 de que examinase y evaluase las repercusiones de las cuestiones económicas y financieras internacionales en el ejercicio de los derechos humanos. Como se había ampliado su mandato hasta 2004, el experto independiente había decidido centrar su informe (E/CN.4/2002/WG.18/2) en la elaboración del pacto de desarrollo con objeto de ayudar al Grupo de Trabajo a formular recomendaciones concretas. En cuanto a su futura labor, el experto independiente señaló que tenía la intención de emprender el estudio sobre repercusiones que le había solicitado la Comisión y en el que se proponía ilustrar el tremendo potencial de la mundialización para aumentar el bienestar y el desarrollo en todos los países en desarrollo.

11. Los grupos regionales tomaron luego la palabra. El representante de un grupo lamentó que el Grupo de Trabajo se reuniese tan cerca del 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y varios grupos lamentaron a su vez que no estuviese disponible el estudio sobre las repercusiones de las cuestiones financieras y económicas internacionales. Un grupo regional expresó su solidaridad con la nueva alianza entre países desarrollados y en desarrollo en relación con los derechos humanos, los principios democráticos, el imperio de la ley y la buena gestión de los asuntos públicos y su adhesión a esa alianza y, por lo tanto, a la NEPAD. Los grupos regionales destacaron la importancia de la Conferencia Internacional sobre la Financiación del Desarrollo y de otras conferencias mundiales relacionadas con el derecho al desarrollo. También apreciaron la labor realizada por el experto independiente. Un representante destacó que, en vez de polarizarse en las dimensiones nacionales del derecho al desarrollo, sería preferible centrarse en sus dimensiones internacionales. Un grupo señaló la necesidad de que el Grupo de Trabajo se concentrase en los obstáculos que se oponían al ejercicio del derecho al desarrollo, incluida la deuda, el ajuste estructural, la mundialización, el VIH/SIDA, la pobreza y sus repercusiones en el goce de los derechos humanos.

B. Asistencia

12. Asistieron a las sesiones del Grupo de Trabajo representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Federación de Rusia, Francia, Guatemala, India, Indonesia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kenya, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Uruguay, Venezuela, Viet Nam y Zambia.

13. También asistieron representantes de los siguientes Estados: Andorra, Australia, Bangladesh, Bhután, Bolivia, Bulgaria, Colombia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Grecia, Haití, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, Letonia, Madagascar, Marruecos, Mongolia, Myanmar, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Sri Lanka, Túnez, Turquía, Yemen y Yugoslavia.

14. También estuvieron representadas la Santa Sede y Suiza.

15. Estuvieron representados los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: el Banco Mundial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

16. Estuvieron representadas asimismo las siguientes organizaciones intergubernamentales: la Comisión Europea, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Unidad Africana (OUA).

17. Estuvieron representadas también en las sesiones del Grupo de Trabajo las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:

Entidades de carácter consultivo general

Asociación Internacional de la Seguridad Social
Centro Europa-Tercer Mundo
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
Consejo Internacional de Mujeres
Familia Franciscana Internacional (FI)

Entidades de carácter consultivo especial

Centro de Desarrollo y de la Mujer de Azerbaiyán
Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos
Federación Internacional de Mujeres Universitarias
Interfaith International
International Association of Jurists
Juventud Estudiantil Católica Internacional
Servicio Internacional para los Derechos Humanos
Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas

Entidades de la lista

Asociación de Ciudadanos del Mundo

También estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales:

African Union Youth Forum
Civil Power Africa
Comité international pour le respect et l'application de la Charte africaine de droits de l'homme et des peuples
Commission amazighe internationale pour le développement et les droits de l'homme
Danish United Nations Association
Deco-Mousseau
Espace Afrique international
Rights and Humanity.

C. Documentación

18. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los textos y documentos incluidos en la lista que se adjunta como anexo I al presente informe.

D. Organización de los trabajos

19. En su primera sesión, celebrada el 25 de febrero de 2002, el Grupo de Trabajo aprobó su programa, que figura en el documento E/CN.4/2002/WG.18/1, y su programa de trabajo, que figura en el documento E/CN.4/2002/WG.18/4.

II. DECLARACIONES DE LOS JEFES/REPRESENTANTES DE ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ORGANISMOS, HABIDA CUENTA DE LOS ACONTECIMIENTOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE INTERÉS PARA EL DERECHO AL DESARROLLO

20. El representante de la FAO puso de relieve la relación que existe entre la desnutrición, la pobreza, el derecho a la alimentación y el derecho al desarrollo. El representante señaló que el derecho a las alimentación podía desempeñar una función catalizadora en el ejercicio del derecho al desarrollo y destacó la importancia de una estrategia para el desarrollo que partiese del desarrollo centrado en el ser humano. El representante se refirió a la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 y a las actividades complementarias de junio de 2002, para identificar los sectores de colaboración entre la FAO, el ACNUDH y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular en respuesta al llamamiento lanzado por la Cumbre Mundial sobre la Alimentación para que se desarrollara el derecho a la alimentación. Tras describir sucintamente algunas actividades de la FAO en materia de cooperación técnica, sistemas de alerta temprana para evitar la penuria de alimentos en gestación, la prevención de desastres agrícolas y el correspondiente socorro, el representante puso de relieve dos elementos necesarios para el ejercicio del derecho al desarrollo. En primer lugar, la voluntad política era esencial si se deseaba alcanzar los objetivos de la Declaración del Milenio para el año 2015 y, en segundo lugar, incluso existiendo la voluntad política, habría que facilitar recursos para posibilitar una acción concreta.

21. A continuación, el representante del Banco Mundial esbozó algunas de las actividades recientes del Banco directamente relacionadas con el derecho al desarrollo, comprendida la visita de la Alta Comisionada el mes de diciembre precedente y los debates que sostuvo con el Banco en ese momento sobre, entre otras cosas, la pobreza y las poblaciones indígenas. El representante se refirió a la labor del experto independiente y señaló que era preciso prestar más atención a los instrumentos que permitirían cumplir los pactos de desarrollo, incluida la continuación del estudio de la función de las organizaciones intergubernamentales, el mercado, el sector privado y la sociedad civil, en particular los sindicatos. El representante también destacó la función del poder judicial y la necesidad de reformar los sistemas judiciales, que sean elementos necesarios para el ejercicio del derecho al desarrollo. La actividad del Banco encaminada a examinar otras opciones en materia de estructuras de gobierno de interés para el derecho al desarrollo y la erradicación de la pobreza era el instrumento más eficaz para el ejercicio de este derecho. A este respecto, el Banco estaba examinando la manera de llegar más eficazmente a los grupos vulnerables. El representante puso de relieve la importancia de la macroeconomía y el desarrollo, la participación, la responsabilidad, la no discriminación, la potenciación del ser humano, la sostenibilidad y la creación de un nuevo contrato social, pero señaló que su realización a corto plazo sería difícil.

22. El representante de la OUA se refirió a la prioridad del derecho al desarrollo en la región de África y subrayó la necesidad de una genuina colaboración para la realización de este derecho. Acogió también con satisfacción la referencia de la Alta Comisionada a la NEPAD e instó al Grupo de Trabajo a tener esta Alianza en cuenta en sus deliberaciones.

23. El representante del ONUSIDA dijo que el VIH/SIDA se ha convertido en una crisis para el desarrollo y que el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales era fundamental para hacer frente a esa crisis. Las personas que vivían con el VIH/SIDA vivían privados de su derecho al desarrollo económico, social, cultural y político. Además, el VIH afectaba a todos, ricos y pobres, lo que significaba que las personas instruidas y calificadas que deberían impulsar el desarrollo estaban también afectadas. En la región de África situada al sur del Sáhara el problema era particularmente grave, puesto que el SIDA era la principal causa actual de defunción y la esperanza de vida había descendido a 47 años en vez de los 62 que se preveían si no se hubiera producido la epidemia. El VIH repercutía en el sector agrícola y por lo tanto también en la seguridad alimentaria y el ejercicio del derecho a la alimentación. El VIH/SIDA influía también en la actividad económica, puesto que diezmaba la fuerza de trabajo, consumía recursos escasos y trastornaba todavía más a los pobres. El ONUSIDA señaló que el VIH/SIDA era una fuente más de desembolsos de recursos para actividades de prevención, cuidado y tratamiento. En ese contexto, el representante señaló que la Conferencia Mundial sobre la Financiación del Desarrollo tendría que examinar las repercusiones del VIH/SIDA en las necesidades de recursos. También era importante el alivio de la deuda. El Relator Especial se refirió a la importancia de la cooperación internacional a través, entre otras cosas, del fondo mundial para combatir el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo. Por último, el representante expresó su reconocimiento por la colaboración del ACNUDH, que prestaba ayuda al ONUSIDA para aplicar respecto del VIH/SIDA un planteamiento fundado en la observancia de los derechos humanos.

24. El representante de la OIT recordó que el trabajo decente de su Organización era, de hecho, un programa de desarrollo, en el que se tenían en cuenta las características del derecho al desarrollo como la participación, la cooperación internacional, la dignidad de todos los seres humanos y la interdependencia de los derechos humanos y el desarrollo. El representante de la OIT citó algunas de las actividades de la OIT de interés para el ejercicio del derecho al desarrollo. El primer informe mundial elaborado en respuesta a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, "Su voz en el trabajo", estaba dedicado a la libertad de asociación y al derecho a la negociación colectiva, y había traído consigo un fortalecimiento de las actividades de la OIT en este sector. El Informe sobre el trabajo en el mundo 2001 estaba dedicado al tema de la vida laboral en la economía de la información y en él se destacaba que la capacidad de la tecnología de la información para reducir la pobreza y espolear el desarrollo vendría determinada por sus efectos en el empleo. La OIT se había sumado a la comunidad internacional para apoyar la ampliación del proceso de elaboración de documentos estratégicos de reducción de la pobreza (PRSP) y, en consulta con el FMI y el Banco Mundial, había seleccionado cinco países en los que se desplegarían actividades especialmente concebidas para demostrar la acción efectiva del trabajo decente. Por último, el Grupo de Trabajo sobre la dimensión social de la mundialización de la OIT había creado una Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, que presentaría un informe al respecto en 2003. El representante sugirió que el Grupo de Trabajo y los mecanismos de seguimiento tuviesen en cuenta en su labor el futuro informe de la Comisión.

25. El representante de la UNESCO hizo hincapié en la importancia del derecho al desarrollo para su Organización, en particular en relación con sus programas de erradicación de la pobreza, que desde 1999 habían adquirido carácter prioritario. La UNESCO estimaba que podía contribuir a suprimir las causas fundamentales de la pobreza gracias a sus programas sobre gestión de recursos naturales y acceso a la información y los conocimientos, y a la promoción de los derechos humanos y la protección del patrimonio cultural. Se habían identificado los tres sectores estratégicos de los programas de erradicación de la pobreza hasta 2007, a saber: ampliación de los PRSP, mediante la incorporación de la ciencia y la cultura; establecimiento de un vínculo entre los PRSP y el desarrollo sostenible; y contribución al establecimiento de un marco potenciador para promover el enfoque participativo de los programas contra la pobreza. La educación era fundamental para el ejercicio del derecho al desarrollo, así como para alcanzar el objetivo de reducir a la mitad la extrema pobreza para el año 2015. La UNESCO colaboraba estrechamente con el ACNUDH y, como parte de su programa de reforma, estaba estudiando nuevas maneras de incorporar en mayor grado los derechos humanos en las actividades de la Organización, incluida la concesión de prioridad a la investigación sobre los derechos económicos, sociales y culturales.

26. El representante del FMI dijo que el derecho al proceso de desarrollo era diferente del proceso de los PRSP -proceso internacionalmente acordado para el trato con los países pobres- por cuanto los PRSP no recogían explícitamente los derechos humanos, no contenían compromisos vinculantes ni sanciones, ni imponían obligaciones fuera de las previstas en el Convenio Constitutivo del FMI. Nada impedía, sin embargo, que un país incluyese los derechos humanos en sus documentos, y los países podían solicitar ayuda internacional para incorporar los derechos humanos a los documentos. El Fondo procedía a un examen bienal de los PRSP y en su reciente examen efectuado en Washington no había hallado referencia alguna a los derechos humanos. Los PRSP eran un proceso evolutivo y la estrategia se actualizaba anualmente.

En cuanto a los derechos y obligaciones, los miembros del Fondo aceptaban ciertas obligaciones y gozaban de ciertos derechos. Para imponer el cumplimiento de las obligaciones era posible retener los préstamos, expulsar al miembro del Fondo o utilizar otros medios. El Fondo propiamente dicho no podía violar sus obligaciones, ya que el Directorio Ejecutivo ejercía una vigilancia cotidiana. El representante explicó que el Fondo no estaba vinculado por los tratados de derechos humanos. Cabía preguntarse pues cómo sería posible cambiar la situación. El Convenio Constitutivo el FMI había sido modificado tres veces y la cuarta revisión estaba pendiente de ratificación. Nunca se había hecho referencia a los derechos humanos en el curso de estas modificaciones, pero el Directorio examinaba sus actividades cada dos años y en ese momento sería posible suscitar la cuestión de los derechos humanos.

27. El representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres estimó que el aliento que el Presidente había dado a las organizaciones para que participasen en el Grupo de Trabajo era una manera importante de movilizar el interés por el derecho al desarrollo, pero el Grupo de Trabajo debía poner fin a sus prácticas de división política. Por ejemplo, las deliberaciones del Grupo de Trabajo podrían tener interés para el examen de mitad de período de la X UNCTAD. El representante señaló que los miembros de las organizaciones internacionales son los mismos que participan en el Grupo de Trabajo y deberían suscitar la cuestión del derecho al desarrollo en otros foros. El representante señaló también que el movimiento sindical tenía una importante función que cumplir en la formulación de políticas de desarrollo basadas en los derechos. Por último, el representante instó a la Conferencia sobre la Financiación del Desarrollo a que tomase iniciativas más audaces en relación con la deuda y a que aumentase la financiación de las actividades relacionadas con el trabajo decente y la promoción de normas laborales fundamentales.

28. El representante de la Comisión Europea se refirió a la relación mutua que existe entre el comercio y el desarrollo y a las consecuencias de esta relación para el Grupo de Trabajo. Informó al Grupo de Trabajo sobre sus actividades encaminadas a integrar el comercio en sus programas de cooperación. La liberalización multilateral del comercio tenía un importante efecto en el crecimiento económico y era indispensable un acceso mayor al mercado en la nueva ronda de negociaciones comerciales. Sin embargo, existían importantes desequilibrios y, en muchos casos, los países en desarrollo se veían entorpecidos por el proteccionismo. La Unión Europea había tratado de mejorar la situación, especialmente para los países menos adelantados (PMA). Respecto de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Comisión había observado que en Doha se habían conseguido importantes progresos en una gran variedad de cuestiones de importancia para los países en desarrollo. La Comisión Europea observaba que el acceso al mercado no bastaba para el crecimiento económico. Era necesaria la liberalización del comercio en un sentido más amplio, apoyada por un marco reglamentario nacional, normas multilaterales, cooperación regional, el fortalecimiento de la capacidad en los programas nacionales de desarrollo y la reducción de la pobreza, entre otras cosas. En el plano internacional, la participación tenía una importancia crítica en los procesos de negociación y en otros procesos.

29. El representante de la UNCTAD señaló que ésta trabajaba en pro del desarrollo desde hacía 37 años. Se había ocupado de estabilizar los precios de los productos básicos en el mercado mundial, había promovido los proyectos de desarrollo de los productos básicos en los países en desarrollo y estudiado el acceso al mercado. La UNCTAD se ocupaba en ese momento de las pequeñas y medianas empresas, las corrientes de inversión a los países en desarrollo, la

formación tecnológica y el fomento de la capacidad personal. En relación con el programa previsto después de la reunión de Doha, la UNCTAD había redactado un documento relativo al apoyo a los países en sus negociaciones con la OMC. La UNCTAD elaboraba tres importantes informes al año: sobre los PMA, sobre el comercio y el desarrollo y el Informe sobre las inversiones en el mundo, que el Grupo de Trabajo debería examinar. La UNCTAD había observado que la relación con el ACNUDH era fructífera, pero estimaba que quedaba margen para mejorar la cooperación entre los expertos en derechos humanos y los especialistas en comercio, inversión, tecnología y finanzas. La UNCTAD no fundaba su actividad en los derechos ni en las disposiciones jurídicas, pero el Secretario General había pedido a todos los directores que incorporasen el desarrollo y los derechos humanos en su labor. El derecho al desarrollo y los criterios fundados en los derechos eran un recuerdo constante de que el desarrollo giraba en torno al ser humano.

III. EXAMEN DE LAS MEDIDAS CONCRETAS PARA LA REALIZACIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO A NIVEL INTERNACIONAL

30. El Grupo de Trabajo examinó los siguientes subtemas en el período de sesiones en curso: a) la evaluación de los progresos realizados con miras al logro de las metas y objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados; b) los objetivos fijados en la Declaración de la Cumbre del Milenio; y c) las cuestiones relacionadas con el comercio internacional, el acceso a la tecnología, el buen gobierno y la equidad a nivel internacional, la Conferencia Internacional sobre la Financiación del Desarrollo (el Consenso de Monterrey) y la carga de la deuda. El Presidente-Relator recordó que, como la comunidad internacional se había comprometido a reducir a la mitad la extrema pobreza para el año 2015, quizá el Grupo de Trabajo deseara tener presente esta cuestión durante sus deliberaciones, e instó al Grupo a que no diese marcha atrás en relación con los principios, compromisos y objetivos ya acordados, sino que se volviese hacia el futuro.

31. Varios participantes se refirieron a la cooperación internacional como uno de los medios principales de realizar el derecho al desarrollo. Es más, algunas delegaciones observaron que la cooperación internacional era lo que distinguía el derecho al desarrollo de los derechos humanos en el desarrollo. Era necesario emprender actividades simultáneas para promover el derecho al desarrollo en los planos nacional e internacional. Según algunos participantes, la cooperación internacional no era sólo un acto de solidaridad, sino también una obligación. La erradicación de la pobreza era un elemento fundamental del derecho al desarrollo, pero había otros elementos que sería también necesario abordar. Un participante se refirió a la necesidad de examinar el orden económico internacional para tratar como se debía la cuestión de la cooperación internacional. Otro participante afirmó que era preciso aumentar la coordinación entre los donantes, las comisiones y organizaciones internacionales y regionales y los bancos para que la cooperación internacional promoviese eficazmente el derecho al desarrollo. El experto independiente destacó que las normas y los principios de los derechos humanos eran un elemento fundamental de la cooperación internacional y observó que ninguna organización internacional, ni siquiera el Banco Mundial y el FMI, podía eludir su responsabilidad en materia del respeto de los derechos humanos.

32. Los participantes dijeron que las conferencias mundiales de las Naciones Unidas y sus objetivos y programas de acción eran pertinentes para la dimensión de cooperación internacional del derecho al desarrollo. Algunos participantes observaron que, pese al diálogo Norte-Sur y a varias iniciativas regionales, habían transcurrido 16 años desde que se adoptó en 1986 la Declaración y los países pobres seguían todavía esperando un atisbo de esperanza de que se reconociese el derecho al desarrollo. Las conferencias y cumbres del decenio de 1990 habían dado como resultado muchas declaraciones de buenas intenciones, pero no se había obtenido gran cosa en términos prácticos. Algunos participantes observaron que los documentos finales de la Cumbre del Milenio y la Tercera Conferencia sobre los PMA habían creado obligaciones indiscutibles en relación con el derecho al desarrollo y contenían el compromiso de no escatimar esfuerzos para combatir la pobreza, promover el derecho al desarrollo, establecer un sistema de comercio multilateral equitativo y ayudar a aliviar la carga de la deuda. Algunos participantes sugirieron que el Grupo de Trabajo utilizase estos compromisos como punto de partida. Un participante observó que sus estrategias de desarrollo se fundaban en el logro de los objetivos de la Declaración del Milenio gracias al establecimiento de un orden de prioridad que comprendiese el estímulo de la economía internacional, la promoción del comercio leal, la reducción de la deuda y la realización de los derechos humanos. Otro participante destacó, en nombre de varios participantes, que la responsabilidad primordial del Estado en su propio desarrollo económico y social era una de las ideas fundamentales en materia de derecho al desarrollo. El experto independiente alegó que los derechos humanos deberían ciertamente incorporarse mediante la realización de los objetivos de la Declaración del Milenio.

33. Un participante observó que la Conferencia Internacional sobre la Financiación del Desarrollo era un medio de completar la Cumbre del Milenio y la Conferencia sobre los PMA, y de alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados. La Conferencia de Monterrey allanaría también el camino a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible prevista en Johannesburgo, que así podría obtener resultados positivos. Algunos participantes recordaron una vez más que cada Estado era el principal responsable de su propio desarrollo económico y social e indicaron que en el proceso de preparación de la Conferencia de Monterrey se había considerado prioritaria la lucha contra la corrupción, porque distraía recursos de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. Al mismo tiempo, un participante afirmó que la comunidad internacional había de secundar las actividades de desarrollo nacional aportando asistencia adicional al desarrollo y con el oportuno desembolso de la ayuda al desarrollo, más un esfuerzo sostenido que permitiese alcanzar el objetivo de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) de las Naciones Unidas, es decir, el 0,7% del PNB y del 0,15 al 0,20% para los PMA. Otro participante observó que la Conferencia de Monterrey ofrecería los medios necesarios para crear nuevos mecanismos de financiación del desarrollo con objeto de crear un entorno internacional más justo, conducente al ejercicio del derecho al desarrollo. El representante de una organización no gubernamental señaló que el consenso de Monterrey contenía compromisos firmes sobre ocho puntos solamente y su lenguaje era menos firme en relación con otros muchos. Si Monterrey había de ser el lugar donde comenzaría el siglo XXI como siglo del desarrollo, no era buena señal que hubiesen quedado excluidos del texto los derechos humanos y el desarrollo.

34. De igual modo, algunos participantes se refirieron al compromiso suscrito por la comunidad internacional en Doha, consistente en maximizar los beneficios del comercio y la mundialización porque eran contribuciones importantes a la inminente Conferencia de

Monterrey y a la realización del derecho al desarrollo. Un participante invitó a uno de sus representantes ante la OMC a que hiciera un esbozo de los principales resultados logrados en la Conferencia Ministerial de Doha. Este representante recalcó que el "Programa de Doha para el Desarrollo", aprobado en la Cuarta Conferencia Ministerial, incorporaría una mayor compromiso en materia de cooperación técnica y de creación de capacidad para beneficio de los países en desarrollo. Los intereses y las necesidades de los países en desarrollo se tienen en cuenta en toda la Declaración Ministerial de Doha y en la decisión relativa a la aplicación, incluso en sectores específicos del programa de trabajo. El representante se refirió al acuerdo establecido en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha de que, como parte de las actividades de seguimiento de Doha, se examinarán todas las disposiciones de la OMC sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas. También hubo acuerdo en que se elaborara un programa de trabajo para apoyar la integración de los PMA en el sistema de comercio multilateral. Las actividades de seguimiento de Doha han comenzado en esferas relacionadas con la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo y a los PMA en materia de comercio, que comprende el establecimiento de un Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo, para el que se celebró una conferencia sobre promesas de contribuciones en marzo de 2002, así como la aplicación del Plan Anual de Asistencia Técnica de la OMC. Varias delegaciones señalaron, no obstante, que el cumplimiento de los compromisos contraídos en Doha sería importante, puesto que hasta el momento la concesión de un trato especial y diferenciado con arreglo a las normas de la OMC no había colmado las esperanzas. Otro participante indicó que sería importante aportar al comercio los principios de los derechos humanos, por ejemplo examinando la manera de reequilibrar los derechos de los titulares de la tecnología con los derechos de los usuarios de la tecnología en los acuerdos sobre la propiedad intelectual. Un participante reconoció que era importante para el desarrollo eliminar la disparidad informática y que las tecnologías de la información y la comunicación se deberían poner a disposición de todos. Convenía promover la gestión empresarial, comprendida una utilización más amplia de las normas de la contabilidad internacional y las directrices para las empresas multinacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

35. El representante del Banco Mundial observó que la reforma del sector público y del Estado era importante para el derecho al desarrollo y, tras explicar la naturaleza de los PRSP provisionales que conducían a la elaboración de documentos más completos, declaró que se habían ultimado ya unos 40 documentos de esta clase. El sistema de las Naciones Unidas había acordado seguir adelante con los PRSP y armonizarlos con el marco de asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y con el proceso del sistema de evaluación común para los países. En cuanto a los objetivos de la Declaración del Milenio, el coste se había previsto y se discutiría en Monterrey. El Grupo de Trabajo podría aportar una imagen coherente de los derechos humanos para la realización de estos objetivos. Una delegación recordó el informe del experto independiente en políticas de ajuste estructural, que había examinado ocho PRSP provisionales y llegado a la conclusión de que los objetivos macroeconómicos eran incompatibles con las actividades de reducción de la pobreza. El representante del Banco Mundial respondió que los PRSP provisionales eran simples esbozos y no ofrecían una panorámica completa de los PRSP finales. El Presidente-Relator indicó que el informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación podría ser también útil para el Grupo de Trabajo.

36. Los participantes suscitaron además la cuestión de la acción concertada en relación con la deuda como medio internacional para realizar el derecho al desarrollo. Varios participantes señalaron que los países en desarrollo no podían progresar si no disponían de recursos financieros. Sin recursos financieros públicos, no podrían tampoco atraer los recursos financieros privados que tanto necesitaban. Algunos participantes indicaron también que era preciso tomar medidas en el plano internacional para velar por que no se reprodujesen las condiciones que habían conducido a la deuda internacional. El alivio de la deuda o su cancelación no resolvería el problema a largo plazo. Un participante declaró que la deuda repercutía en el derecho al desarrollo a la vez que en los derechos económicos, sociales y culturales, porque el reembolso de la deuda consumía ingresos de exportación que podrían de lo contrario haberse utilizado para fines de desarrollo; incluso el alivio de la deuda requería planes de reembolso que consumían importantes recursos. Los programas de ajuste vinculados al alivio de la deuda favorecían además políticas especiales como la supresión de los impuestos sobre las sucesiones y la adopción en su lugar de impuestos sobre el valor añadido, lo que transfería la carga de los ricos a la población en general. Una delegación indicó que la iniciativa a favor de los países pobres muy endeudados (PPME) solucionaba sólo en parte el problema de la deuda; había otros factores importantes como el mejoramiento de la relación del intercambio. El representante del Banco Mundial previno contra una simplificación excesiva de la cuestión de la deuda y señaló que su cancelación total equivaldría a una reducción de la disponibilidad de recursos crediticios para los países en desarrollo, lo que podría obstaculizar las actividades de desarrollo en otras partes del mundo. El representante estaba también de acuerdo en que, si no se aumentaba el acceso de los países en desarrollo al mercado, éstos seguirían contrayendo deudas. El representante señaló además que los beneficios del Banco Mundial se reencauzaban hacia los países en desarrollo. Un representante no gubernamental expresó su opinión de que el FMI estaba muy presente en casi la mitad de los países en desarrollo y había reemplazado de hecho al Estado como principal actor en muchas cuestiones financieras, y alegó que la cancelación de la deuda era una cuestión de voluntad política y no un problema técnico.

37. Algunos participantes se refirieron a medidas de coacción unilaterales como el bloqueo del acceso al mercado y a la tecnología, incluidos los medicamentos que se necesitaban para el desarrollo. Un participante remitió a la Comisión a la resolución 2001/26, en la que se estipulaba que las medidas de coacción unilaterales, comprendidas las sanciones, constituían un obstáculo al ejercicio del derecho al desarrollo y se instaba al Grupo de Trabajo a que examinase debidamente la cuestión en sus deliberaciones.

38. Un participante dijo que la mundialización no era universal y que la integración de los países en el sistema internacional era selectiva. Otro participante expresó la opinión, en nombre de varios otros, de que ese punto de vista era una simplificación exagerada del concepto de mundialización y estaba vinculado a la dimensión internacional del derecho al desarrollo. La mundialización requería un marco ético y era necesario incluir en el debate sobre la mundialización, la cooperación y el comercio internacional los principios de participación, responsabilidad e igualdad. Otros participantes señalaron que, para alcanzar el derecho al desarrollo, se necesitaba un orden económico y político equitativo que permitiese a los PMA participar en el proceso internacional de adopción de decisiones. Además, era necesario reformar el sistema de comercio internacional, reducir la deuda, poner coto a la disminución de la AOD y atenuar las restricciones a la exportación de alta tecnología de los países desarrollados. Las políticas comerciales, económicas y financieras deberían facilitar el desarrollo y ser

beneficiosas para él. El Presidente-Relator se refirió al estudio sobre la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de los derechos humanos que estaban realizando dos relatores especiales de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y dijo que la mundialización debía tener rostro humano. Un participante preguntó cómo sería posible formular la cooperación internacional, importante en esta era de la mundialización, en función de las obligaciones en materia de derechos humanos. El mismo participante observó que, en los debates sobre el derecho al desarrollo, no era justo hablar de nuevas atribuciones de recursos, especialmente porque la redistribución nacional ordenada y bien meditada de los recursos podría desempeñar en el mejoramiento de los indicadores de desarrollo humano un papel tan fundamental como el aumento de la ayuda externa. Otro participante preguntó de qué manera se podrían abordar en el derecho al desarrollo cuestiones como el acceso a los mercados y el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo.

39. El experto independiente indicó que los debates del Grupo de Trabajo en torno al desarrollo, la financiación o el comercio no serían iguales a los que se desarrollaban en la OMC o en las instituciones financieras internacionales, pero el derecho al desarrollo ofrecía la oportunidad de examinar la evolución desde la perspectiva de los derechos humanos. El experto independiente estaba de acuerdo en que la erradicación de la pobreza era un medio para el ejercicio del derecho al desarrollo, pero no era derecho humano al desarrollo propiamente dicho. El enfoque de los derechos humanos se basaba en los principios de la equidad, la no discriminación, la participación, la responsabilidad, la transparencia y el buen gobierno. Cuando se hablaba de derechos, surgía la cuestión de las obligaciones y los partícipes debían celebrar acuerdos dotados de mecanismos de supervisión y arbitraje. En el proceso de los PRSP no existía garantía de arbitraje, pero éste era importante en los acuerdos económicos internacionales y habría que examinar los resultados de la Cumbre del Milenio y de la Conferencia sobre la financiación del desarrollo desde el punto de vista de los derechos humanos. La comunidad internacional debía estar dispuesta a dar apoyo a los programas elaborados en el contexto de esas promesas. La reciprocidad era el alma de la cooperación internacional.

40. En respuesta a una pregunta, el experto independiente dijo que la cooperación internacional era una obligación de la comunidad internacional, por cuanto ésta había aceptado el derecho al desarrollo. Estaba de acuerdo en que los Estados eran los principales responsables del desarrollo con ayuda de la comunidad internacional pero, en la era de la mundialización, las posibilidades de muchos Estados estaban circunscritas por procesos internacionales, como la deuda. Por lo tanto, la dimensión internacional era importantísima para cumplir la obligación que tenía la comunidad internacional de ayudar a los Estados. La cooperación internacional era también un elemento importante de la ayuda facilitada a los Estados para promover y proteger los derechos humanos en el plano nacional.

41. El Presidente clausuró el período de sesiones indicando que la cooperación internacional se fundaba en la participación, la distribución equitativa de recursos y el empeño de la comunidad internacional por obtener la realización del derecho al desarrollo. También señaló el interés primordial de la inversión en recursos humanos mediante la promoción de la salud, el trabajo decente, la reducción de la pobreza, el mejor acceso a los mercados y a la tecnología y una atención mayor a la dimensión social de la mundialización.

IV. PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME DEL EXPERTO INDEPENDIENTE

42. El experto independiente presentó su cuarto informe y la correspondiente adición al Grupo de Trabajo. En la adición se daba cuenta de las reuniones que el experto independiente celebró en noviembre de 2001 con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Gobierno del Reino Unido, el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de los Países Bajos, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI). El experto independiente dijo que no había nada en sus informes que se apartara del marco básico de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, cuyos elementos habían tratado de interpretar a favor de la aplicación de la Declaración sobre la base del consenso, y expuso la opinión de que si todos los derechos comprendidos en los dos pactos se ejercieran de forma conjunta su realización sería más eficaz que si se ejercieran individualmente. El derecho al desarrollo exigía un proceso de participación, transparencia y responsabilidad. Las decisiones debían adoptarse sobre una base equitativa y los resultados del desarrollo distribuirse de forma justa.

43. El ejercicio de los derechos humanos de forma integrada significaba aceptar que era necesario dar prioridad a ciertos derechos en la planificación nacional para el desarrollo. Sin embargo, el experto independiente señaló que, si había de aplicarse correctamente el derecho al desarrollo, era fundamental que no se violara ningún derecho humano al centrar la atención en determinados derechos. Aunque pareciera simple, este principio, también podía resultar complejo, ya que significaba, por ejemplo, que ni el desempleo ni la disparidad de ingresos deberían aumentar significativamente como resultado de los programas de desarrollo. El experto independiente se refirió a las misiones que realizó a Asia oriental en 2001, señalando que las políticas de las administraciones nacionales y de las instituciones financieras internacionales habían incrementado enormemente la pobreza en esa región. Esa situación era incompatible con el respeto del derecho al desarrollo.

44. En relación con los aspectos nacional e internacional de ese derecho, el experto independiente hizo referencia al artículo 3 de la Declaración, en el que se dispone que los Estados tienen el derecho y el deber de formular políticas apropiadas de desarrollo. No existía el derecho del Estado al desarrollo, pero sí la obligación de adoptar medidas multilaterales para la elaboración de políticas de desarrollo que favorecieran el ejercicio del derecho al desarrollo.

45. Por último, el experto independiente presentó su concepto de pactos para la realización del derecho al desarrollo. Según este concepto, se establecerían programas nacionales de desarrollo, financiados por países donantes que aportarían contribuciones a un fondo. Éste sería administrado por un grupo de organizaciones internacionales pertinentes. Sin embargo, no se solicitarían contribuciones hasta que el grupo de apoyo administrativo, junto con el país, hubiera examinado el programa. Como objetivo para el Fondo se establecería la cuantía de 50.000 millones de dólares, cifra basada en la prevista para el cumplimiento de los objetivos de la Declaración del Milenio. El grupo de apoyo administrativo estaría dirigido por el Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE, aunque el experto independiente señaló que podían y debían proponerse otros modelos. Asimismo, afirmó que sería necesario un mecanismo de supervisión de los pactos de desarrollo. Como primer paso en la elaboración de esos pactos, propuso que se reuniera un grupo de trabajo integrado por expertos.

46. El Presidente-Relator agradeció al experto independiente su intervención, señalando que su cuarto informe era un documento conceptual que debería dar lugar a compromisos de carácter más contractual, lo que a la larga podría entrañar el establecimiento de normas.

El Presidente-Relator dijo que convenía que siguieran estudiándose los pactos de desarrollo, como también otros planteamientos y modelos.

47. Un participante expuso el ejemplo práctico de un acuerdo de desarrollo entre su país y un país donante para ilustrar algunas de las cuestiones planteadas en relación con los pactos de desarrollo del experto independiente. El acuerdo se basaba en un memorándum de entendimiento cuyos objetivos eran la unidad y la reconciliación nacionales, la solución de conflictos, la buena gestión de los asuntos públicos, la erradicación de la pobreza, la estabilidad microeconómica y la mejora de los recursos humanos, y que entrañaba un firme empeño por la defensa y protección de los derechos humanos en el plano nacional. Conforme a ese memorándum, el país donante aportaba una importante ayuda económica, inclusive al presupuesto del Estado, y también asistencia técnica a los ministerios competentes, como los de finanzas y educación. El proyecto comprendía una evaluación nacional realizada todos los años por expertos independientes a fin de que tanto el país donante como el receptor pudieran comprobar los resultados obtenidos. El participante instó al Grupo de Trabajo a que usara ese proyecto como modelo para el debate sobre los pactos de desarrollo.

48. Los participantes felicitaron al experto independiente por su labor, y algunos destacaron determinadas esferas de interés. Uno de los participantes se mostró de acuerdo con el experto independiente para insistir en la función del Estado como principal responsable del derecho al desarrollo; el importante papel de la sociedad civil en la realización de ese derecho; y la erradicación de la pobreza y el cumplimiento de los objetivos de la Declaración del Milenio. Otro participante consideró que también incumbía a la comunidad internacional la responsabilidad de eliminar los obstáculos al ejercicio del derecho al desarrollo.

49. Otro participante celebró que el experto independiente hubiera hecho hincapié en que el derecho al desarrollo requería un proceso de participación, transparencia y responsabilidad, y en la necesidad de que las decisiones se adoptaran sobre una base equitativa y los beneficios del desarrollo se distribuyeran de forma justa. Sin embargo, el participante destacó que los Estados eran los principales responsables del desarrollo y afirmó que la cooperación internacional sólo tenía una importancia secundaria. Varios participantes señalaron que el hecho de que el experto independiente se centrara en tres derechos planteaba problemas con respecto a la indivisibilidad de los derechos humanos. Algunos expusieron sus dudas en relación con la idea del experto independiente de que el derecho al desarrollo era un derecho a un proceso particular de desarrollo. Un participante dijo que el informe era teórico y consideró que sería útil que se facilitara más información práctica sobre la cooperación internacional para el desarrollo.

50. El representante de una organización no gubernamental instó al experto independiente a que considerara el derecho al desarrollo como un estímulo para el desarrollo institucional y no como la base de la creación de instituciones. Otro señaló que al diseñar y ejecutar programas de desarrollo podían ser útiles indicadores y puntos de referencia. El representante de la organización no gubernamental afirmó que hacía falta un subgrupo de trabajo para estudiar los pactos de desarrollo. Otro representante no gubernamental subrayó la importancia del derecho al desarrollo para actuar solidariamente mediante la colaboración y el intercambio. Un tercer representante no gubernamental señaló que el derecho al desarrollo no era el derecho a un

proceso, y dijo que el experto independiente se había excedido en su mandato al afirmarlo. Ese mismo representante también se opuso a que la OCDE fuera la coordinadora del grupo de apoyo administrativo propuesto por el experto independiente, por tratarse de una organización que sólo contaba entre sus miembros un grupo selecto de Estados. El representante del FMI señaló que no acertaba a entender cómo se harían cumplir las obligaciones relacionadas con los pactos de desarrollo.

51. Tanto los participantes gubernamentales como los no gubernamentales hicieron propuestas para profundizar en el concepto de los pactos de desarrollo, como por ejemplo las siguientes:

- a) El experto independiente debería ampliar el concepto de los pactos de desarrollo, teniendo en cuenta programas existentes como la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados (PPME), la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, el marco integral de desarrollo y los documentos estratégicos de reducción de la pobreza (PRSP);
- b) El experto independiente debería considerar más detenidamente los objetivos de la Declaración del Milenio, así como la Conferencia Internacional sobre la Financiación del Desarrollo y la Cumbre Mundial de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible;
- c) Si bien correspondía principalmente a los Estados promover el derecho al desarrollo, ¿se asignaban también obligaciones a la sociedad civil, al sector privado y demás?
- d) Si la cooperación internacional entrañaba obligaciones, ¿se imponían también éstas a la cooperación Sur-Sur?
- e) ¿Resultaba útil referirse a las obligaciones en el plano internacional cuando en realidad se fomentaban los acuerdos de asociación?
- f) El experto independiente podría examinar la relación entre los pactos de desarrollo y los grupos consultivos del Banco Mundial;
- g) El experto independiente podría estudiar formas de promover el derecho al desarrollo a través de procesos ya existentes, por ejemplo mediante la integración de los derechos humanos en el proceso de los PRSP;
- h) Se instó al experto independiente a que realizara un estudio sobre un país determinado para explicar los efectos prácticos de los pactos de desarrollo;
- i) ¿Cuál sería el valor añadido de los pactos de desarrollo cuando ya existían fondos para el desarrollo en el marco de las Naciones Unidas y de las instituciones de Bretton Woods?
- j) En lugar del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE, sería más adecuado que el grupo de apoyo administrativo estuviera dirigido por las mesas redondas del PNUD;

- k) El experto independiente podría celebrar consultas con la Comisión Europea para elaborar con más detalle el concepto de los pactos de desarrollo;
- l) El experto independiente podría examinar más de cerca cómo el crecimiento económico podía evitar que aumentaran las diferencias, por ejemplo respecto de los grupos marginados;
- m) El carácter voluntario de los pactos de desarrollo planteaba dudas en cuanto a la observancia del derecho al desarrollo en los países que no quisieran concertarlos;
- n) ¿Cómo llegarían a un consenso respecto del reparto de la carga los miembros del grupo de apoyo administrativo? ¿Podría haber reticencias respecto de la creación de un nuevo fondo hasta que se especificaran el reparto de la carga y el modus operandi del grupo de apoyo?
- o) El experto independiente podría explicar cómo contribuirían los pactos de desarrollo a la incorporación de los derechos humanos en los programas de asistencia, así como en las políticas de desarrollo de los países receptores;
- p) El experto independiente podría aclarar qué ocurriría cuando un país que hubiera concertado un pacto de desarrollo violara los derechos humanos en la fase de aplicación;
- q) El experto independiente podría aclarar si ya existían mecanismos de vigilancia para examinar los pactos de desarrollo;
- r) El experto independiente podría aclarar si los tribunales serían competentes para conocer de las violaciones de las obligaciones relacionadas con el derecho al desarrollo;
- s) El experto independiente podría determinar qué países estarían interesados en participar en un proyecto experimental de pactos de desarrollo;
- t) El experto independiente podría explicar la relación entre los pactos de desarrollo y otros procesos de desarrollo existentes, como las evaluaciones comunes de los países, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), los PRSP y demás;
- u) El experto independiente podría explicar cómo participarían los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones relacionados con los pactos;
- v) El experto independiente podría considerar la manera de utilizar más eficazmente los fondos de desarrollo existentes adoptando un enfoque basado en el derecho al desarrollo;
- w) El experto independiente podría explicar cómo su enfoque del derecho al desarrollo a través de los citados pactos podría ir más allá de la relación entre los donantes y los receptores y abordar la creación de un entorno internacional favorable para el desarrollo;

- x) El experto independiente podría tomar nota de que ya existían varios fondos de desarrollo en el mundo árabe y colaborar con los directores de esos fondos para obtener más experiencia pertinente a sus pactos de desarrollo.

52. Aunque en general valoró positivamente el cuarto informe del experto independiente, un participante planteó las siguientes cuestiones concretas con respecto al informe:

- a) El derecho al desarrollo era distinto de los derechos humanos en el desarrollo. El concepto del desarrollo como proceso que generaba cambios positivos en un país no equivalía a la realización del derecho al desarrollo. Esta última comprendía una importante dimensión internacional. El derecho al desarrollo no había de confundirse, pues, con los derechos humanos en el desarrollo.
- b) La erradicación de la pobreza no equivalía a la realización del derecho al desarrollo.
- c) Los pactos de desarrollo no debían confundirse con la aplicación del derecho al desarrollo. Ello no restaba importancia a la elaboración de los pactos, aunque éstos no captaban la dimensión internacional del derecho al desarrollo. Si se perdía esa dimensión, el derecho al desarrollo corría el peligro de limitarse a la aplicación de programas de desarrollo en un contexto de derechos humanos.
- d) La cooperación internacional no se identificaba automáticamente con la dimensión internacional del derecho al desarrollo. Esa dimensión internacional tenía dos aspectos: la creación de un entorno internacional que favoreciera la realización del derecho y la asistencia para el desarrollo, ya fuera bilateral o multilateral. La asistencia para el desarrollo no podía sustituir la acción multilateral para establecer un orden internacional justo y democrático.
- e) Así, pues, los elementos distintivos del derecho al desarrollo eran un entorno internacional propicio y un sistema internacional justo, equitativo y favorable al desarrollo. Debía prestarse mayor atención a esos elementos del derecho al desarrollo.
- f) A tal efecto, el participante instó al experto independiente a que presentara el estudio preliminar que le pidió la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2001/9. Además, el participante encareció a las organizaciones internacionales que informaran al Grupo de Trabajo sobre su labor con respecto a la creación de un entorno internacional justo y equitativo para el desarrollo, en particular sus esfuerzos por superar los obstáculos a la realización de este elemento del derecho al desarrollo.

53. El representante del Banco Mundial agradeció que el experto independiente se mostrara dispuesto a colaborar con el Banco. A su entender se planteaban varias cuestiones en torno al derecho al desarrollo, que eran las siguientes:

- a) ¿Qué giro estructural entrañaría un planteamiento de esa índole?
- b) ¿Cuáles eran los criterios utilizados para determinar si se estaba aplicando o no el derecho al desarrollo?

- c) ¿Podrían los enfoques basados en los derechos constituir principios de organización para los Estados, las instituciones y la sociedad civil?
- d) Con respecto a los pactos de desarrollo, ¿se expondría a críticas el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE?
- e) ¿Por qué eran necesarios nuevos fondos?

54. El representante del Banco Mundial dijo que si el derecho al desarrollo había de considerarse como un derecho de alcance general debía existir una coordinación entre los procedimientos especiales, en particular los que se referían a los derechos económicos, sociales y culturales.

55. El experto independiente respondió a las observaciones y preguntas relativas a su cuarto informe. En primer lugar, respondió a las dudas de algunos participantes acerca de su visión del derecho al desarrollo como el derecho a un proceso particular de desarrollo, y explicó que ese concepto procedía directamente del preámbulo de la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Dijo que esa percepción del derecho al desarrollo no implicaba negar que el derecho también era fundamental para la consecución de diversos resultados, en particular el ejercicio de los derechos contenidos en los dos pactos. Sin embargo, en el marco del derecho al desarrollo esos resultados se basaban en el respeto de un proceso particular de desarrollo. En segundo lugar, el experto independiente aclaró su forma de entender las obligaciones relacionadas con el derecho al desarrollo. Tales obligaciones podían ser perfectas -cuando el Estado tenía que abstenerse de hacer algo concreto- o imperfectas -cuando el Estado debía tomar medidas concretas para que se ejerciera un derecho. Por ejemplo, la asistencia para el desarrollo entraba en la categoría de las obligaciones imperfectas. Correspondía al Grupo de Trabajo definir lo que hacía falta para cumplir esas obligaciones imperfectas.

56. En tercer lugar, el experto independiente subrayó que los derechos humanos "superaban" todas las políticas. Las organizaciones debían reconocer que no podían tomar medidas sin tener en cuenta las obligaciones de sus miembros en materia de derechos humanos. En cuarto lugar, dijo que había facilitado al Grupo de Trabajo un modelo particular para el ejercicio del derecho al desarrollo, pero que el Grupo no debía limitarse a ese modelo. En quinto lugar, destacó la importancia del enfoque del desarrollo basado en los derechos; con ello quería decir, en especial, que el desarrollo incluía la participación, la responsabilidad, la no discriminación, la habilitación y la democracia en su máxima expresión, y que el planteamiento basado en los derechos tendría que ser la piedra angular de la cooperación internacional.

57. En sexto lugar, el experto independiente explicó que, con sus pactos de desarrollo, había propuesto un mecanismo para que existieran obligaciones mutuas entre los donantes y los receptores de la asistencia al desarrollo. Afirmó que ello requeriría un grupo de apoyo de algún tipo, y que sería útil examinar distintos modelos para ese mecanismo. En tanto que los pactos de desarrollo estaban relacionados de algún modo con el proceso de los documentos estratégicos de reducción de la pobreza (PRSP), no existía ningún vínculo entre éstos y los derechos humanos. Añadió que había propuesto que el grupo de apoyo fuera dirigido por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE, pero que estaría interesado en oír otras posibilidades.

58. El experto independiente terminó subrayando dos cuestiones. En primer lugar, dijo que convendría que la Comisión señalara en su próxima resolución sobre los derechos humanos y el desarrollo que todas las organizaciones intergubernamentales estaban sujetas a la normativa de derechos humanos. En segundo lugar, dijo que era necesario un mecanismo que completara la acción del Grupo de Trabajo a fin de que todas las organizaciones intergubernamentales actuaran de forma coherente al aplicar los programas y se esforzaran por lograr la realización del derecho al desarrollo.

59. El Presidente-Relator dio por concluido el debate sobre el informe del experto independiente subrayando que, en sus informes, el experto había recordado al Grupo de Trabajo que el desarrollo tenía un rostro humano, hecho que solía olvidarse. El experto también había reconocido la importancia de erradicar el hambre como elemento fundamental del desarrollo humano. El Presidente-Relator señaló asimismo que, basándose en la experiencia, el experto independiente había propuesto un enfoque que ayudaría al Grupo de Trabajo a progresar en su labor. Con respecto a las obligaciones recíprocas en el marco del derecho al desarrollo, el Presidente-Relator dijo que las ideas expuestas podían afinarse. Sin embargo, los compromisos asumidos en reuniones de ámbito mundial como las conferencias de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados o la próxima Conferencia Internacional sobre la Financiación del Desarrollo ofrecían un marco para llegar al establecimiento de obligaciones mutuas. Con respecto a la creación de mecanismos complementarios, el Presidente-Relator instó al Grupo de Trabajo a que fuera prudente. El Grupo podría considerar la institución de un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para seguir estudiando y madurando esa cuestión.

V. EXAMEN DE MEDIDAS CONCRETAS CON MIRAS A LA REALIZACIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO A NIVEL NACIONAL

60. El Presidente-Relator recordó que, el año anterior, el Grupo de Trabajo había examinado las siguientes cuestiones en relación con el ejercicio del derecho al desarrollo a nivel nacional: a) la responsabilidad de tomar medidas para la realización del derecho al desarrollo incumbía principalmente a los Estados; b) la necesidad de un entorno jurídico, político, económico y social propicio para el ejercicio del derecho, en particular la instauración de prácticas democráticas y de buena gestión de los asuntos públicos y de instituciones nacionales de derechos humanos; c) las medidas de lucha contra la corrupción; d) el papel decisivo de los medios de comunicación social independientes en la consolidación de la democracia; e) la situación de la mujer como una de las principales preocupaciones para la realización del derecho al desarrollo; y f) la necesidad de una protección especial para las minorías y los grupos vulnerables, en particular los nómadas. El Presidente-Relator señaló que esas cuestiones volvían a figurar en el programa del Grupo de Trabajo, y que éste no debía exponer de nuevo su posición, sino ofrecer recomendaciones prácticas respecto de algunos de los problemas que se habían delimitado. Recordó que con arreglo al procedimiento 1503 se recibían cientos de denuncias que afectaban a todos los Estados y se referían a toda una gama de cuestiones que reflejaban las dificultades del derecho al desarrollo. Por consiguiente, en lugar de señalar a presuntos infractores o de tratar de dar lecciones, el Grupo de Trabajo debía estudiar formas de remediar las actuales deficiencias en relación con el derecho al desarrollo y buscar manera de avanzar.

61. El experto independiente dijo que había dedicado toda una sección de su informe a las medidas nacionales. Éstas eran, junto con la cooperación internacional, el elemento central del planteamiento del derecho al desarrollo. Había que distinguir entre los derechos individuales y el derecho al desarrollo; cuando se agrupaban los derechos individuales era necesario un programa para su realización a largo plazo, teniendo en cuenta todas las limitaciones existentes. El ejercicio de todos los derechos dependía de un aumento sostenido de los recursos y del desarrollo en sí, de modo que la deuda y otros factores también formaban parte del programa sobre el derecho al desarrollo. El desarrollo era el elemento fundamental del derecho, pero la reducción de la pobreza, desde un enfoque basado en los derechos, podía constituir una prioridad. Aunque los derechos a la educación, la alimentación y la salud podían ser componentes de un programa de reducción de la pobreza, tal vez algunos países desearan dar más importancia a otros derechos. La participación, la responsabilidad, la habilitación y la no discriminación eran esenciales para cualquier programa. Las políticas nacionales eran importantes, pero en un mundo interdependiente también era necesaria la cooperación internacional, al igual que las instituciones y los agentes privados.

62. Varias delegaciones afirmaron que los derechos humanos eran indivisibles y que el derecho al desarrollo no tenía primacía con respecto a los demás derechos humanos. Las administraciones nacionales tenían un papel y una responsabilidad fundamentales en la realización del derecho al desarrollo. El ser humano era el elemento central del desarrollo, y correspondía a los Estados la responsabilidad primordial de adoptar medidas para que los ciudadanos tomaran iniciativas políticas y económicas a fin de mejorar sus vidas. La realización del derecho al desarrollo requería medidas tanto a nivel nacional como internacional. No debía darse por sentada la asistencia externa, y debía prevalecer el espíritu de la autoayuda y la autonomía. La asistencia internacional y el alivio de la deuda tenían que combinarse con la reforma económica y la buena gestión de los asuntos públicos a nivel nacional para lograr el derecho al desarrollo. La realización de ese derecho requería una perspectiva a largo plazo y una cierta dosis de pragmatismo.

63. Los participantes consideraron que los gobiernos debían tomar medidas para promover: a) buenas políticas monetarias y fiscales; b) mecanismos orientados a la competencia y el mercado; c) una cultura empresarial, dentro del Estado de derecho, en que se respeten los contratos, y una administración estable y transparente; d) la lucha contra la corrupción; y e) la democracia y las libertades individuales. Eran necesarias instituciones pertinentes y una administración eficaz, y había que fortalecer los recursos humanos. La mujer, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación social y la enseñanza eran elementos fundamentales para el ejercicio del derecho al desarrollo. Los tratados de derechos humanos debían ser ratificados sin reservas y aplicados, y los Estados debían someterse al proceso de vigilancia de los órganos creados en virtud de tratados. Las minorías y los grupos vulnerables requerían protección, los pobres precisaban asistencia, y hacían falta medidas para combatir la discriminación y el racismo. Eran importantes las iniciativas regionales, como también la adopción de medidas nacionales para favorecer la participación de países en desarrollo en las reuniones internacionales. Además, la tecnología de la información y la comunicación era esencial para el ejercicio del derecho al desarrollo. Otro participante consideró que el desarrollo económico no podía existir sin políticas de mercado, Estado de derecho y la buena gestión de los asuntos públicos. Las libertades de expresión, de asociación y de participación política también se veían como elementos fundamentales. Los ordenamientos

jurídicos debían garantizar la distribución equitativa de los recursos, y había que reorientar el gasto militar público y privado hacia fines sociales.

64. Varias delegaciones señalaron que el derecho al desarrollo era un proceso que requería la adopción de medidas a nivel tanto nacional como internacional. Había que tener presentes dos cuestiones: en primer lugar, los Estados tenían derecho a elegir su propia forma de desarrollo basándose en las circunstancias nacionales; en segundo lugar, los Estados tenían derecho a participar en la adopción a nivel internacional de las decisiones que afectaran al desarrollo nacional. Un participante consideró que sería injusto hacer demasiado hincapié en la democracia y la buena gestión de los asuntos públicos, ya que los países pobres sufrían el peso de una historia de explotación, agravada por la actual explotación internacional. La tendencia reciente había consistido en señalar los valores liberales y la economía de mercado como los mejores modelos de desarrollo, pero en realidad había otros modelos que también habían tenido éxito. Algunos participantes afirmaron que los mercados debían administrarse, y que había que establecer sistemas de seguridad social. Los Estados no podían desentenderse de su responsabilidad primordial de realizar el derecho al desarrollo, pero en el contexto de la mundialización ese deber no podía corresponderles en exclusiva. En ciertos casos, aunque un Estado contara con las mejores políticas nacionales, éstas podían verse limitadas por el comercio internacional o por las políticas financieras, las decisiones políticas o las circunstancias internacionales. Por ejemplo, la corrupción tenía una dimensión internacional. La liberalización de las transacciones financieras había dado lugar a la salida de importantes recursos financieros de los países en desarrollo, y había que encontrar y recuperar esos recursos para devolverlos a sus propietarios legítimos. Deberían formularse políticas adecuadas a tal efecto.

65. Un participante dijo que la realización del derecho al desarrollo requeriría una revolución desde el punto de vista de los valores, y varios participantes señalaron los objetivos y los programas de acción acordados en diversas conferencias mundiales como uno de los vehículos para lograr ese cambio. Otro delegado preguntó cuál era la diferencia entre el derecho al desarrollo y el desarrollo humano. Un participante subrayó la importancia de la igualdad de hombres y mujeres para el ejercicio del derecho al desarrollo. En ese sentido, la mujer debía tener acceso no sólo a las ventajas del desarrollo, sino también a los procesos de adopción de decisiones. Los tribunales y las instituciones nacionales de derechos humanos podían ayudar a lograr la igualdad entre los sexos. De forma similar, el fomento de la participación de la mujer en la adopción de decisiones, en particular a través de la política, el acceso de la mujer al crédito, la formación de mujeres en la administración de empresas, la mejora de las condiciones laborales de la mujer y la prestación de asistencia a la mujer en relación con el VIH/SIDA eran algunas de las formas en que el país del participante ayudaba a las mujeres mediante sus programas de desarrollo. Otro participante se refirió al acceso a la tierra, al trabajo remunerado y la educación como medios de mejorar el ejercicio del derecho al desarrollo por la mujer. Otra forma de promover el derecho al desarrollo de la mujer sería la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo. El participante pidió al experto independiente que la ratificación de ese tratado figurara entre los indicadores del ejercicio del derecho al desarrollo.

66. Un participante, que habló también en nombre de varios otros, señaló que sus países habían situado la erradicación de la pobreza en el centro de sus políticas de desarrollo. La pobreza era un problema de múltiples facetas que requería un enfoque análogo con una dimensión económica, política, social, ambiental e institucional. El participante dijo que los países de que

se trataba apoyaban toda nueva iniciativa regional que pudiera ayudar a garantizar el control de los programas de desarrollo por los Estados, promoviendo al mismo tiempo la colaboración y la rendición de cuentas en el contexto del desarrollo, y dio como ejemplo la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. El participante destacó determinados aspectos de la Nueva Alianza, en particular el objetivo de poner fin a la marginación de África en el proceso de mundialización y el de la promoción del papel de la mujer en el desarrollo; la necesidad de impulsar no sólo el crecimiento, sino también otros factores como la infraestructura, la acumulación de capital, los recursos humanos, las instituciones, la diversificación estructural, la competitividad, la salud y la correcta administración del medio ambiente; el sistema de vigilancia de la aplicación de la Nueva Alianza por expertos independientes; y el fomento de la capacidad estatal en esferas como la infraestructura institucional, el aprovechamiento de los recursos humanos, las finanzas públicas, la reglamentación y la supervisión financiera, la educación básica, la administración pública, la adopción de políticas presupuestarias que tengan en cuenta cuestiones sociales y de género y las medidas de alarma temprana y de prevención de crisis.

67. El mismo participante, hablando en nombre de varios, dijo también que el concepto general de la buena gestión de los asuntos públicos se apoyaba en unos medios de comunicación libres e independientes. Además, señaló la relación positiva que existía entre el derecho al desarrollo y la educación de la mujer, la participación de ésta en el mercado laboral, su nivel de ingresos y sus actividades relacionadas con el nacimiento y la crianza de los hijos. Sin la participación dinámica de la mujer en todas las actividades de la comunidad no cabía hablar de la plena realización del derecho al desarrollo. El participante afirmó que los Estados debían adoptar enérgicas medidas legislativas y de otra índole para que la mujer tenga ante la ley la misma capacidad jurídica y el mismo estatuto que el hombre; tenga acceso a la tierra, al crédito, a la propiedad y a la herencia; una posición justa y equitativa en la familia; una protección eficaz contra la violencia y la discriminación; y el derecho de voto. Los derechos de los niños, ya sean varones o hembras, también debían integrarse en todos los programas y políticas para garantizar su protección y promoción, especialmente en esferas como la salud, la enseñanza y el pleno desarrollo de sus capacidades. Finalmente, el participante señaló que el VIH/SIDA constituía una verdadera amenaza para todos los esfuerzos por lograr un desarrollo humano sostenible. Las respuestas nacionales a la epidemia debían formularse en el contexto de las normas y principios universales de derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

68. El representante del Banco Mundial dijo que era importante considerar cómo había evolucionado el pensamiento sobre la pobreza en los últimos 50 años. Al principio de ese período, la pobreza se veía desde la perspectiva de la filtración de recursos, y se efectuaban importantes inversiones en proyectos de infraestructura, hidroelectricidad y otros. En los decenios de 1960 y 1970 se daba prioridad al desarrollo rural y a la prestación de servicios de bajo coste en las zonas rurales. Hoy se sabía que los pobres debían ser el elemento central de la forja y realización de su propio futuro. Era importante escuchar a los pobres, permitirles participar y dotarlos de medios. El representante del Banco Mundial se refirió a la serie de La Voz de los Pobres, para la que se entrevistó a más de 60.000 pobres a fin de recabar sus opiniones. En el África subsahariana y en el Asia sudoriental, más del 40% de la población vivía con menos de un dólar diario. La cuestión era hallar formas en que los pobres pudieran hacer oír su voz en la acción de reducción de la pobreza y encontrar medios de lograr su participación y de fomentar su acceso al conocimiento. Debían hacerse ciertas elecciones estratégicas, en particular garantizar el acceso a la justicia, combatir la discriminación contra la mujer, los jóvenes y los

ancianos y reconsiderar el gasto público. Además, se necesitaba una dimensión humana. Había que abandonar el discurso de la reglamentación y las obligaciones y tener en cuenta la identidad de la gente y la realización personal de cada uno. Tanto la economía como la política eran elementos importantes en la gama de cuestiones que debían considerarse. Por último, había que limitar el número de temas de atención, porque tratar de abarcar demasiado era garantía de inactividad.

69. El representante de una organización no gubernamental valoró positivamente que el experto independiente considerara la educación como una de las tres facetas de mayor urgencia del derecho al desarrollo. La confusión entre el desarrollo y el derecho al desarrollo era el motivo por el cual se había retrasado la promoción y la aplicación del derecho, y lo mismo podría suceder con respecto a la educación y al derecho a la educación. La educación por sí sola, sin hacer referencia a los derechos humanos, era más restrictiva y garantizaría, por ejemplo, el acceso a la enseñanza primaria para todos, una medida que era suficiente para luchar contra el analfabetismo pero no para promover el desarrollo. Había que examinar de nuevo los métodos de enseñanza y desarrollo. El derecho a la educación habilitaba a las personas, sentaba las bases de la autonomía y permitía la participación política. Otro representante de una organización no gubernamental destacó el importante papel que desempeñaba la mujer en el desarrollo, pero señaló los obstáculos concretos con que tropezaba en el ejercicio de ese derecho, en particular su vulnerabilidad a la pobreza y el VIH, el trato culturalmente nocivo de que era víctima y su exclusión de la esfera política a pesar de su probada contribución en el ámbito privado. El representante de la organización no gubernamental subrayó que los políticos debían crear un entorno favorable para que la mujer disfrutara de su derecho al desarrollo, fomentando sus capacidades y conocimientos, apoyando su actividad en las grandes y medianas empresas y destinando recursos para contribuir a su promoción. Otro representante no gubernamental destacó que no había que olvidar el derecho al desarrollo de las personas de edad.

70. El Presidente-Relator, al concluir el debate, se preguntó cómo podía crearse un entorno que favoreciera la promoción y la protección de los derechos humanos. Tras observar que no había ninguna discrepancia acerca del papel central del Estado en la promoción y la protección del derecho al desarrollo, señaló que ningún país era una isla y que las políticas y las medidas nacionales estaban estrechamente relacionadas con las que se adoptaban a nivel internacional. Afirmó que, si bien era cierto que el Estado desempeñaba un importante papel en la realización del derecho al desarrollo, lo mismo ocurría en el caso de los ciudadanos. Se refirió igualmente a la necesidad de garantizar la paz y la seguridad y de luchar contra la delincuencia organizada, en particular la delincuencia transnacional.

VI. FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO

71. El Presidente-Relator presentó el tema recordando que el actual Grupo de Trabajo era el tercero desde que se creó el cargo del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en 1993. En el mandato del Alto Comisionado se mencionaba expresamente el derecho al desarrollo. Conforme al mandato del actual Grupo de Trabajo, se había pedido a la Alta Comisionada que preparara informes sobre las actividades de su Oficina, la aplicación de las diversas resoluciones

y la cooperación entre las organizaciones internacionales en la esfera del derecho al desarrollo. Así, pues, la finalidad del debate era ver cómo podía fortalecerse la función de la Oficina de promover la realización del derecho al desarrollo.

72. La Directora de la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) expuso las actividades de la Oficina que guardaban relación con el programa de trabajo del Grupo. Se refirió al informe sobre el derecho al desarrollo presentado por la Alta Comisionada a la Comisión (E/CN.4/2002/27) y habló de las actividades reseñadas en el informe y de las que se habían iniciado desde su presentación. Bajo el epígrafe "Mandatos sustantivos de la Comisión", la Directora dijo que muchas de las actividades encargadas por la Comisión estaban directamente relacionadas con el programa del Grupo de Trabajo, particularmente con la promoción del buen gobierno, la próxima celebración de un seminario sobre democracia y derechos humanos los informes del Secretario General acerca de la igualdad de las mujeres en materia de propiedad, acceso y tenencia de tierras y sobre el acceso a los medicamentos, así como los informes relativos al comercio internacional y las cuestiones económicas presentados a la Comisión y a la Subcomisión.

73. Los representantes de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales propusieron otras actividades que podrían fortalecer la función de la Oficina en la promoción y la protección del derecho al desarrollo. En general, las propuestas podían englobarse en cinco epígrafes: continuación de la labor de investigación; trabajos sustantivos o empíricos; promoción y coordinación; elaboración de indicadores sobre el derecho al desarrollo; e información en materia de recursos.

74. Con respecto a la continuación de la labor de investigación, en términos generales algunos participantes pidieron que se explicara con mayor detalle la capacidad investigadora de la Oficina, mientras que otros le pidieron que intensificara su apoyo al Grupo de Trabajo y al experto independiente. Asimismo, algunos participantes valoraron positivamente el mejoramiento del sitio Web del ACNUDH, que contaba con un enlace sobre el derecho al desarrollo. Se formularon las siguientes propuestas concretas:

- a) La Oficina podría ofrecer al Grupo de Trabajo una recopilación de las conclusiones y recomendaciones de los diversos seminarios que examinaran aspectos del derecho al desarrollo;
- b) La Oficina podría proporcionar al Grupo de Trabajo una reseña de sus programas de asistencia técnica relacionados con el derecho al desarrollo, así como de sus efectos en el contexto más amplio de los programas nacionales de desarrollo;
- c) La Oficina podría informar al Grupo de Trabajo sobre sus contribuciones a las conferencias mundiales como las celebradas en Monterrey y Johannesburgo;
- d) La Oficina podría informar al Grupo de Trabajo acerca de las actividades de las entidades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación del derecho al desarrollo, a fin de señalar en la práctica las diferencias existentes entre los derechos humanos y el desarrollo, los enfoques del desarrollo basados en los derechos y el derecho al desarrollo;

- e) La Oficina y otras instituciones participantes podrían facilitar información detallada sobre los programas de Apoyo a los equipos de las Naciones Unidas destacados en los países para incorporar los derechos humanos (MASCOT) y Fortalecimiento de los Derechos Humanos (HURIST);
- f) La Oficina podría suministrar información sobre las medidas prácticas que se adoptasen como resultado de la visita de la Alta Comisionada al Banco Mundial en 2001;
- g) La Oficina podría facilitar al Grupo de Trabajo una breve descripción de cualquier estrategia o plan relacionado con la puesta en práctica de la Declaración del Milenio, con cuestiones comerciales u otras actividades pertinentes a la realización del derecho al desarrollo que pudiera haber iniciado;
- h) La Oficina podría facilitar más información sobre la labor de los órganos creados en virtud de tratados, en particular sobre la formulación de las observaciones generales y el establecimiento de obligaciones mínimas;
- i) La Oficina podría proporcionar más información sobre su colaboración con el Banco Mundial.

75. Con respecto a los trabajos sustantivos o empíricos, se hicieron las siguientes propuestas:

- a) La Oficina podría proporcionar al Grupo de Trabajo información sobre las actividades complementarias de los diversos seminarios y talleres que hubiera celebrado en relación con aspectos del derecho al desarrollo;
- b) El representante de una organización no gubernamental propuso que la Oficina facilitara modelos o directrices sobre las mejores prácticas para la promoción del derecho al desarrollo de los grupos minoritarios;
- c) La Oficina podría realizar estudios sobre situaciones concretas de la aplicación del derecho al desarrollo en los países en desarrollo, así como sobre los obstáculos encontrados;
- d) La Oficina podría realizar estudios sobre la cooperación internacional y el derecho al desarrollo;
- e) La Oficina podría examinar formas de incorporar el derecho al desarrollo en sus programas de asistencia técnica;
- f) La Oficina podría facilitar información sobre las actividades relacionadas con el derecho al desarrollo emprendidas a raíz de conferencias mundiales;
- g) Junto con el experto independiente, la Oficina podría crear una metodología para llevar a cabo estudios empíricos sobre el derecho al desarrollo;
- h) La Oficina podría facilitar información sobre el papel de los órganos creados en virtud de tratados en la promoción del derecho al desarrollo.

76. Con respecto a la promoción y la cooperación se formularon las siguientes propuestas:
- a) La Oficina debería proseguir sus esfuerzos a fin de alentar a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que promovieran el derecho al desarrollo, en particular mediante el módulo de capacitación del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el apoyo a los equipos nacionales de las Naciones Unidas;
 - b) La Oficina podría incrementar su participación en los mecanismos e iniciativas de coordinación del sistema de las Naciones Unidas pertinentes al ejercicio del derecho al desarrollo y a la determinación de los obstáculos a dicho ejercicio;
 - c) El representante de una organización no gubernamental sugirió que la Oficina promoviera el derecho al desarrollo de las minorías al incorporar los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas;
 - d) El representante de una organización no gubernamental propuso que la Oficina promoviera de forma más activa el derecho al desarrollo de las minorías por conducto de las instituciones nacionales de derechos humanos;
 - e) El representante de una organización no gubernamental sugirió que la Oficina intensificara su colaboración con los Estados en la promoción y la protección del derecho al desarrollo de las minorías, en particular garantizando el respeto del derecho al desarrollo de esos grupos en la aplicación de los objetivos de la Declaración del Milenio.
77. Con respecto a los indicadores sobre el derecho al desarrollo, un participante se declaró muy favorable a la idea, propuesta por la Alta Comisionada en su Llamamiento Anual, de crear indicadores que tuvieran en cuenta los derechos. Otro participante, señalando que la cuestión de los indicadores era controvertida, consideró que la Oficina no debía intervenir en esa esfera. Un tercer participante afirmó que no estaba seguro de la finalidad de los indicadores sobre el derecho al desarrollo ni del modo en que debían prepararse. Se formularon las siguientes propuestas:
- a) Que la Oficina examinara formas de contribuir decididamente a la recopilación de indicadores y a la integración de un "elemento de derechos" en los indicadores socioeconómicos;
 - b) Que al examinar los indicadores sobre el derecho al desarrollo, la Oficina tuviese en cuenta los gastos en que incurrirían los países al elaborarlos;
 - c) Que al preparar los indicadores sobre el derecho al desarrollo, la Oficina también creara indicadores sobre los aspectos internacionales de ese derecho.
78. Con respecto a la cuestión de los recursos:
- a) Algunos participantes pidieron una mayor claridad con respecto a los recursos que la Oficina dedicaba al derecho al desarrollo;

- b) Un participante pidió que se desglosaran los recursos según procedieran del presupuesto ordinario o de los de los fondos de contribuciones voluntarias;
- c) Un participante se declaró partidario de que se aumentara el personal dedicado a esa cuestión;
- d) Otro participante destacó la necesidad de utilizar correctamente los limitados recursos y advirtió sobre el peligro de duplicación de trabajos realizados por otras organizaciones;
- e) Un participante pidió información sobre los gastos que efectuarían los órganos creados en virtud de tratados si añadieran la vigilancia de la aplicación del derecho al desarrollo a sus funciones de seguimiento.

79. En respuesta a algunas de las cuestiones planteadas, la representante de la Oficina afirmó que:

- a) Desde la introducción de los mandatos económico, social y cultural en 1998, la Oficina sólo había obtenido un nuevo puesto con cargo al presupuesto ordinario.
- b) Había habido recortes en el presupuesto ordinario con respecto a los desplazamientos del personal y a los consultores.
- c) El programa HURIST contaba ahora con un coordinador a tiempo completo, lo que debería reforzar la contribución de la Oficina al programa conjunto.
- d) En el Banco Mundial, la Alta Comisionada había alentado a la institución a que apoyara el Foro permanente para las poblaciones indígenas y planteado la cuestión de los derechos humanos y los documentos estratégicos de reducción de la pobreza (PRSP).
- e) Las recomendaciones del seminario sobre la mundialización celebrado en Kuala Lumpur se remitirían al Seminario sobre Cooperación Regional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la Región de Asia y el Pacífico, que había de celebrarse en Beirut en marzo de 2002, donde serían examinadas;
- f) En cuanto a la cuestión de los recursos, la representante de la Oficina señaló que había que distribuir equitativamente los limitados recursos entre varias tareas, a saber, siete relatores especiales y expertos independientes. Por consiguiente, esperaba que cualquier aumento del trabajo de la Oficina con respecto al derecho al desarrollo también diera lugar a un incremento de los recursos.

80. El Presidente-Relator, dando por concluido el debate, hizo dos observaciones. En primer lugar, al fortalecer la función de la Oficina, el Grupo de Trabajo debía evitar crear mecanismos demasiado pesados. En segundo lugar, el Grupo de Trabajo debía proponer actividades que fueran más allá de la investigación y tuvieran un componente operacional más sólido que diera lugar a un enfoque concertado y homogéneo del desarrollo.

VII. EXAMEN DE UN MECANISMO ADECUADO PERMANENTE
DE SEGUIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL
DERECHO AL DESARROLLO

81. El Presidente-Relator, recordando que el año anterior el Grupo de Trabajo había formulado recomendaciones de carácter general, le instó a que hiciera recomendaciones claras sobre la acción complementaria en relación con el derecho al desarrollo.

82. Un participante dijo que la primera semana de debates del Grupo había contribuido de forma significativa a perfeccionar el contenido del derecho al desarrollo, en especial por lo que hacía a sus aspectos internacionales. Los cinco principios ya mencionados revestían gran importancia y seguirían siendo la base de las deliberaciones del Grupo de Trabajo. La acción complementaria de la labor del actual Grupo de Trabajo se referiría a dos aspectos: la aplicación del derecho al desarrollo y el mecanismo de vigilancia de dicha aplicación, que se instituyese tras extinguirse los mandatos del experto independiente y del Grupo de Trabajo.

83. Varias delegaciones se mostraron dispuestas a considerar las diversas opciones y a examinar los detalles de cada una de ellas.

84. Algunas delegaciones consideraron prematuro determinar la forma de un mecanismo de seguimiento sin haber examinado la labor y los logros del experto independiente y del Grupo de Trabajo. Era necesario considerar más a fondo las cuestiones y los retos antes de seguir adelante. Los retos eran muchos, y las votaciones en la Comisión y en la Asamblea General demostraban que seguían en pie algunos desacuerdos que debían resolverse. Las delegaciones consideraron que lo mejor sería mantener el actual mecanismo del Grupo de Trabajo (prorrogando su mandato) con la ayuda del experto independiente, y considerar todas las posibilidades. Al experto independiente le quedaban dos años más de mandato, y debía prorrogarse el del Grupo de Trabajo para que ambos coincidieran. Una delegación afirmó que el Grupo de Trabajo era relativamente nuevo comparado con otros mecanismos y que, por ello, era necesario seguir debatiendo tanto las funciones como el carácter de un posible mecanismo complementario. Varios estuvieron de acuerdo en que el estudio del experto independiente sobre la repercusión de los asuntos internacionales en los derechos humanos era de gran importancia y debía preceder al establecimiento de un mecanismo permanente de seguimiento. El Grupo de Trabajo debía orientar al experto independiente acerca de los límites del estudio, y el experto debía tratar de ser más concreto y preciso.

85. En el transcurso del debate se propusieron las siguientes opciones para seguir avanzando:

- a) Un informe global del Secretario General sobre el derecho al desarrollo.
- b) Un instrumento vinculante sobre el derecho al desarrollo.
- c) Un mecanismo permanente de seguimiento para complementar el debate general; todo mecanismo de esa índole debía estar integrado por Estados y organismos.
- d) La realización de un examen a nivel nacional, regional e internacional de las medidas adoptadas para aplicar el derecho al desarrollo antes de establecer un nuevo mecanismo de seguimiento.

- e) El mejoramiento del actual Grupo de Trabajo para que pueda contribuir a la labor de las Naciones Unidas y de otros agentes. El programa del Grupo debería decidirse pronto para facilitar la preparación de las intervenciones.

86. Con respecto al futuro mecanismo se plantearon las siguientes cuestiones:

- a) Varios participantes señalaron la necesidad de que la Comisión de Derechos Humanos adoptara una resolución consensuada en su próximo período de sesiones.
- b) La cooperación Sur-Sur debería formar parte del debate sobre el mecanismo de seguimiento. Si bien la cooperación Norte-Sur era fundamental, la cooperación Sur-Sur podía ayudar a superar la dicotomía Norte-Sur.
- c) ¿Cuál sería la relación entre el mecanismo de seguimiento del derecho al desarrollo y los órganos creados en virtud de tratados, teniendo en cuenta que éstos se ocupan de diversas cuestiones que también se refieren al derecho al desarrollo?
- d) ¿Cómo se garantizaría el respeto de la actuación del mecanismo?
- e) ¿Cómo se evaluarían los progresos realizados, especialmente a la luz del debate sobre los indicadores?
- f) El Grupo de Trabajo tendría que examinar el problema de la limitación de los recursos y la fijación de un orden de prioridad en el programa de trabajo del ACNUDH, y si ese mecanismo sería de utilidad para la comunidad internacional.
- g) Con respecto a la incorporación de los derechos humanos en la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y las instituciones financieras internacionales a través de un mecanismo complementario, sería más útil ayudar a esas organizaciones a asimilar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos que imponérselas.
- h) Algunos participantes consideraron que el ACNUDH debía desempeñar un importante papel en las actividades ulteriores; sin embargo, el papel de la Oficina debía complementar el del mecanismo permanente de seguimiento.
- i) El representante de una organización no gubernamental sugirió que el futuro mecanismo de seguimiento vigilase los métodos de promoción de la participación, la habilitación y la equidad.
- j) Una organización no gubernamental propuso que el futuro grupo de trabajo estudiara formas de reforzar el marco integral de desarrollo y los documentos estratégicos de reducción de la pobreza.

87. Un participante, hablando en nombre de varios otros, destacó que el ACNUDH, el Grupo de Trabajo y el experto independiente eran ya una forma de mecanismo de seguimiento.

88. El Presidente-Relator dijo que la cooperación internacional iba más allá de la relación entre donantes y beneficiarios, y entrañaba obligaciones y compromisos recíprocos por parte de los Estados. Citó varios ejemplos de cooperación Sur-Sur y señaló que el Grupo de Trabajo debía tomar como base esos modelos para avanzar. Además, las relaciones Norte-Sur habían progresado, y éste era un hecho que debía tener en cuenta el Grupo de Trabajo. Con respecto a la acción complementaria, observó que el experto independiente no podía continuar sin el Grupo de Trabajo, ya que existía un vínculo lógico entre ambos mecanismos. En segundo lugar, el ACNUDH era en sí mismo un mecanismo permanente de seguimiento de todos los derechos humanos. Por otra parte, había que alentar a todos los procedimientos especiales a que hicieran un seguimiento del derecho al desarrollo. El Presidente-Relator recordó que la coherencia y la coordinación tenían una importancia fundamental para las Naciones Unidas y su labor.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

89. Los participantes en el Grupo de Trabajo negociaron y acordaron durante la segunda semana del período de sesiones las conclusiones que figuran en el presente informe. El Grupo de Trabajo volvió a reunirse para celebrar su última sesión en la tarde del viernes 8 de marzo de 2002 y examinó cuatro párrafos pendientes de las conclusiones. Esos párrafos se aprobaron por consenso. Sin embargo, una delegación dijo que le resultaba difícil unirse al consenso sobre uno de los párrafos en ese momento, y pidió que se le permitiera consultar con su Gobierno a ese respecto. Tras consultar con los miembros del Grupo de Trabajo y con el acuerdo de éstos, la Presidencia accedió a dicha petición, siempre y cuando la delegación interesada la informara de su postura definitiva con respecto al párrafo antes de la presentación del informe del Grupo de Trabajo a la Comisión de Derechos Humanos en su 58º período de sesiones. Tras el debate, los representantes de los grupos regionales pronunciaron sus discursos de clausura.

90. El programa de trabajo del tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo se aprobó por consenso tras la celebración de consultas oficiosas por el Presidente-Relator.

91. El tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebró tras algunas importantes conferencias y reuniones internacionales pertinentes para el derecho al desarrollo. Entre ellas estuvieron la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (Bruselas, 14 a 20 de mayo de 2001), la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban (Sudáfrica), 31 de agosto a 7 de septiembre de 2001) y la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (Doha (Bahrein), 9 a 14 de noviembre de 2001). El Grupo de Trabajo tuvo también en cuenta la próxima celebración de la Conferencia Internacional sobre la Financiación del Desarrollo, que tendrá lugar en Monterrey (México), del 18 al 22 de marzo de 2002, así como la de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se verificará en Johannesburgo (Sudáfrica), del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002.

92. Dada la importancia directa de estas reuniones y conferencias internacionales para la labor del Grupo de Trabajo, se esperaba que los fondos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales informasen al Grupo de las novedades que se produjeran en sus esferas de actividad y que tuviesen consecuencias para la aplicación del derecho al desarrollo.

93. En ese contexto, el Grupo de Trabajo agradeció la profundización del diálogo con instituciones internacionales tales como el Banco Mundial, el FMI y la FAO, así como la participación de la UNESCO, el ONUSIDA, la UNCTAD, la OIT y el PNUD. No obstante, causaba preocupación al Grupo de Trabajo la ausencia de otras organizaciones internacionales importantes, así como de otros organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, a pesar de la invitación oficial que se les hizo llegar, tanto por parte del Presidente como por la OACNUH. El Grupo de Trabajo esperaba con interés la valiosa contribución de todas las organizaciones interesadas, por lo que las alentaba a participar y aportar su ayuda. El Grupo de Trabajo agradeció también la participación de los miembros de la sociedad civil por mediación de determinadas organizaciones no gubernamentales y los alentó a participar en mayor número en los próximos años.

94. Basándose en las conversaciones y el debate franco e interactivo que tuvieron lugar durante las dos semanas del período de sesiones, el Grupo de Trabajo acordó adoptar las siguientes conclusiones y recomendaciones.

A. Conclusiones

Dimensión internacional

95. El Grupo de Trabajo reafirma la necesidad de un entorno internacional favorable a la realización del derecho al desarrollo.

96. El Grupo de Trabajo reafirma la importancia decisiva de la delimitación y del análisis de los obstáculos que impiden el pleno ejercicio del derecho al desarrollo a nivel tanto nacional como internacional. Aunque reconoce que la promoción y protección de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, siguen correspondiendo a los Estados, como se dice en el artículo 3 de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, el Grupo de Trabajo reafirma, además, la relación inextricable que existe entre ambas.

97. A este respecto, el Grupo de Trabajo reconoce la necesidad de una aplicación y un cumplimiento efectivos de los objetivos fijados internacionalmente y adoptados por consenso en diversas conferencias y cumbres internacionales, con especial hincapié en los que figuran en la Declaración del Milenio, dentro de los plazos acordados.

98. El programa de trabajo del período de sesiones en curso del Grupo, que se adoptó por consenso y se publicó en el documento E/CN.4/2002/WG.18/4, reflejaba las cuestiones económicas y financieras internacionales que merecían una atención especial por parte del Grupo de Trabajo, como por ejemplo el comercio internacional, el acceso a la tecnología, la buena gestión de los asuntos públicos y la equidad a nivel internacional, así como la carga de la deuda, a fin de examinar y evaluar sus repercusiones sobre el ejercicio de los derechos humanos. A este propósito, el Grupo de Trabajo mantuvo un útil intercambio de opiniones sobre estas cuestiones y esperaba con interés el estudio preliminar, como pidió la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2001/9, para examinarlo en su próximo período de sesiones.

99. El Grupo de Trabajo reconoce la importancia del mencionado estudio para proseguir el examen de las cuestiones internacionales, pero estaba decidido a avanzar con objeto de brindar orientación al experto independiente en la formulación del estudio, así como en el examen de las principales novedades que se produjeron desde que se celebró su último período de sesiones.

100. Basándose en el debate interactivo sobre estas cuestiones internacionales y en la necesidad de incorporar el derecho al desarrollo a todas las actividades, el Grupo de Trabajo subraya que, en relación con las esferas internacionales económica, comercial y financiera, principios básicos tales como la igualdad, la equidad, la no discriminación, la transparencia, la responsabilidad, la participación y la cooperación internacional, incluidos la colaboración y los compromisos, son importantes para el ejercicio del derecho al desarrollo.

- a) La mundialización representa oportunidades y retos. Sin embargo, el proceso de mundialización sigue sin alcanzar el objetivo de integrar todos los países en un conjunto mundial. Muchos países en desarrollo están marginados y otros corren el riesgo de estarlo. Si se quiere que el proceso de mundialización incluya a todos y sea plenamente equitativo, es necesario adoptar con urgencia políticas y medidas, a nivel tanto nacional como mundial, para acometer los retos y las oportunidades de la mundialización.
- b) La importante relación entre las esferas económica, comercial y financiera en el plano internacional y la realización del derecho al desarrollo. A este respecto, se destacó la necesidad de ampliar la base de la formulación de decisiones a nivel internacional sobre las cuestiones pertinentes al desarrollo y de colmar las lagunas de organización, así como de fortalecer el sistema de las Naciones Unidas y las demás instituciones multilaterales. También se subrayó la necesidad de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo y de las economías en transición en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas.
- c) En el marco de la financiación para el desarrollo, y como ya se había reconocido en los foros pertinentes, vale la pena explorar, en los órganos apropiados, fuentes de financiación de carácter innovador, siempre y cuando esas fuentes no supongan una carga excesiva para los países en desarrollo. En esos foros también se acordó estudiar los resultados del análisis solicitado por el Secretario General, y se tomó nota de la propuesta de hacer uso de la atribución de derechos especiales de giro con fines de desarrollo.
- d) Reafirmar que los países desarrollados se han comprometido a destinar el 0,7% de su PNB a la AOD a los países en desarrollo y el 0,15% de su PNB a los países menos adelantados, encarecer a los que aún no lo hayan hecho que hagan esfuerzos concretos para alcanzar esos objetivos, y alentar a los países en desarrollo a aprovechar los progresos realizados y velar por que la AOD se utilice de manera efectiva para tratar de lograr los objetivos y metas del desarrollo.
- e) El Grupo de Trabajo analizó los adelantos en la OMC y, en este contexto, tomó nota de los resultados de la Cuarta Conferencia Ministerial de Doha y del compromiso contraído por los ministros de tratar de que las necesidades y los intereses de los

países en desarrollo ocuparan el lugar central en el programa de trabajo aprobado en la Declaración. Gracias a las deliberaciones sobre cuestiones relacionadas con el comercio internacional celebradas en el Grupo de Trabajo hubo común acuerdo en la necesidad de abordar el acceso de los países en desarrollo a los mercados, entre otros de productos agrícolas y no agrícolas y de servicios, en particular los de mayor interés para ellos. A este respecto, el Grupo de Trabajo considera asimismo que, entre los elementos que consideraba fundamentales para avanzar hacia el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo se encontraban; un buen ritmo de liberalización auténtica del comercio, en particular en los temas que se estaban negociando; la aplicación de los compromisos para resolver los problemas de ejecución; el examen de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas; la evitación de nuevas formas de proteccionismo, la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo. El Grupo de Trabajo observó que la OMC se había comprometido también a examinar los acuerdos sobre ADPIC y MIC. El Grupo de Trabajo apoya los compromisos pertinentes encaminados a que se tenga en cuenta la dimensión desarrollo.

- f) Se reconoció que la carga de la deuda y el servicio de la deuda constituían importantes limitaciones de la capacidad de los países endeudados para promover el derecho al desarrollo. El Grupo de Trabajo subraya la necesidad de que los acreedores, como contribución a la realización del derecho al desarrollo, propongan mejores iniciativas para aliviar la carga de la deuda. En este contexto, se acogieron con satisfacción, en cuanto medidas útiles para resolver los problemas graves relacionados con la deuda, las disposiciones adoptadas por los acreedores para proporcionar a los países pobres fuertemente endeudados un alivio de la deuda más rápido, profundo y amplio. Los países en desarrollo deben utilizar los recursos liberados por el alivio de la deuda y los de otras fuentes de financiación del desarrollo de un modo que tuviesen en cuenta plenamente los intereses de los pobres y las estrategias de reducción de la pobreza.
- g) Eran evidentes la necesidad de poner a disposición de todos las ventajas de las nuevas tecnologías, especialmente las tecnologías de la información y la comunicación, y la necesidad de eliminar la disparidad digital. El Grupo de Trabajo acoge con satisfacción la convocatoria de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se celebrará en Ginebra en diciembre de 2003 y en Túnez en 2005, y que será importante para resolver el problema de la disparidad digital.

101. Aunque el Grupo de Trabajo admitió que los elementos que se acaban de citar y los que se enumeran posteriormente en otras secciones también serán parte de la base del futuro programa de trabajo del Grupo, es importante subrayar que éste no puede ser ni se considera un sustituto de las negociaciones multilaterales en las esferas en que otras organizaciones internacionales tienen el mandato de actuar. Sin embargo, teniendo en cuenta el consenso que se alcanzó en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, así como los dos pactos internacionales de derechos humanos, el Grupo de Trabajo se considera competente para lanzar un enérgico mensaje respecto de todas las esferas en que el sistema actual influye negativamente en el ejercicio del derecho al desarrollo. Al hacerlo, el Grupo de Trabajo espera que las organizaciones interesadas adopten todas las medidas necesarias para resolver la situación actual.

102. La cooperación internacional es uno de los compromisos internacionales que figuran en la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Esa cooperación tiene diversos aspectos y modalidades. Entre ellos, el Grupo de Trabajo desearía destacar la importancia de la cooperación multilateral; con todo, deberían fomentarse otras formas de cooperación, como por ejemplo la asociación, el compromiso y la solidaridad, incluida la cooperación Sur-Sur. Esta última se reconoció como uno de los enfoques que habían de adoptarse en la promoción y ampliación de la cooperación internacional. En este contexto, el Grupo de Trabajo tomó nota de diversos ejemplos actuales de dicha cooperación.

Dimensión nacional

103. Se insiste en que la responsabilidad básica en la realización de todos los derechos humanos corresponde al Estado. El Grupo de Trabajo subraya que la promoción del derecho al desarrollo en el contexto nacional depende de la aplicación y observancia de principios básicos tales como la igualdad, la participación, la responsabilidad, la no discriminación y la cooperación internacional.

104. El Grupo de Trabajo reafirma que los Estados tienen la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y está convencido de que no se insistirá bastante en el papel que en cada país desempeñan las políticas y estrategias de desarrollo a este respecto. Reafirma también la necesidad de establecer, a nivel nacional, un entorno jurídico, político, económico y social propicio para la realización del derecho al desarrollo.

105. En el Grupo de Trabajo cada vez hay más acuerdo con respecto a los posibles enfoques y elementos que podrían servir para la promoción y realización del derecho al desarrollo a nivel nacional. Entre ellos se encuentran:

a) La erradicación de la pobreza

La erradicación de la pobreza constituye un paso fundamental, aunque no el único, para la promoción y realización del derecho al desarrollo. El Grupo de Trabajo reconoce que la pobreza es un problema polifacético que requiere la adopción de un planteamiento igualmente polifacético que abarque las dimensiones económica, política, social, ambiental e institucional a todos los niveles, especialmente en el marco del objetivo de la Declaración del Milenio de reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas cuyos ingresos son menores de un dólar al día y la proporción de personas que padecen hambre en el mundo.

El Grupo de Trabajo reconoce también el importante papel que desempeñan el Banco Mundial y el FMI, en su caso, en el contexto de los PRSP, que constituyen uno de los instrumentos útiles para lograr la erradicación de la pobreza y el desarrollo. Asimismo, el Grupo de Trabajo insiste en que la comunidad internacional dista mucho de haber alcanzado el objetivo de 2015 de reducir a la mitad el número de personas que viven en la pobreza. Se hizo especial hincapié en el principio de la cooperación internacional, incluidos la asociación y el compromiso, entre los países desarrollados y en desarrollo.

b) El papel de la mujer

El Grupo de Trabajo reconoce la importancia del papel de la mujer y de sus derechos, así como de la introducción de una política de equidad entre los sexos en cuanto aspecto intersectorial del proceso de realización del derecho al desarrollo. Toma nota en particular de la relación positiva entre la educación de las mujeres y su participación en igualdad de condiciones en las actividades civiles, políticas, económicas, sociales y culturales de la comunidad, así como en la promoción del derecho al desarrollo.

c) Los derechos del niño

El Grupo de Trabajo insistió en la necesidad de integrar, en todas las políticas y programas, los derechos de los niños de ambos sexos, así como de garantizar la protección y promoción de esos derechos, especialmente en las esferas relativas a la salud, la educación y el pleno desarrollo de sus capacidades.

d) El VIH/SIDA y otras enfermedades contagiosas

El Grupo de Trabajo reconoció que deben adoptarse medidas a los niveles nacional e internacional para luchar contra el VIH/SIDA y otras enfermedades contagiosas, teniendo en cuenta los esfuerzos y programas actuales.

e) La buena gestión de los asuntos públicos

El Grupo de Trabajo reconoció también que la buena gobernación y el Estado de derecho ayudarán a que todos los Estados promuevan y protejan los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. Se admitió el valor de los esfuerzos que despliegan actualmente los Estados para definir y fortalecer las prácticas de buena gestión, en particular la transparencia, la responsabilidad política y financiera y la voluntad de participación, que respondan a sus necesidades y aspiraciones y sean apropiadas para ellas, incluso en el contexto de las estrategias de colaboración para el desarrollo, la creación de capacidad y la asistencia técnica.

f) La sociedad civil

El Grupo de Trabajo reconoció también la necesidad de concertar firmes acuerdos de colaboración a nivel nacional con las organizaciones de la sociedad civil, incluido el sector privado, con miras a la erradicación de la pobreza y al desarrollo, así como a la buena gestión empresarial.

g) La corrupción

Se hizo bastante hincapié en la necesidad de fomentar la adopción de medidas de lucha contra la corrupción a los niveles nacional e internacional, incluida la necesidad de un compromiso político auténtico por parte de las administraciones nacionales dentro de un marco jurídico firme. A este respecto, el Grupo de Trabajo instó a todos los países a que se adhiriesen a los instrumentos que tratan de la corrupción y a que apoyasen los demás esfuerzos que se realizaban en el ámbito jurídico a nivel internacional.

El Grupo de Trabajo reconoce el deber fundamental de los Estados de hacer uso, de manera transparente y responsable, de los recursos que puedan contribuir a la realización del derecho al desarrollo, procedentes de fuentes nacionales o extranjeras.

h) Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD)

Se habló bastante de la recientemente adoptada Nueva Alianza para el Desarrollo de África. El Grupo de Trabajo expresa su apoyo y reconocimiento a la NEPAD en su calidad de marco de desarrollo y ejemplo práctico que podría estudiarse para la promoción de un planteamiento del desarrollo basado en los derechos. En este contexto, el Grupo de Trabajo se ofreció a examinar las propuestas y programas nacionales que surgieran en el marco de la NEPAD y de cualquier otra iniciativa análoga.

106. El Grupo de Trabajo realizó progresos considerables en la determinación de otros componentes del ejercicio del derecho al desarrollo. Entre esos componentes adicionales se encuentran: la infraestructura institucional; la coherencia y cooperación en la formulación de políticas y programas; el aprovechamiento de los recursos humanos; la financiación y administración públicas; la regulación y supervisión financieras; la educación básica; unas políticas presupuestarias que tengan en cuenta los factores sociales y la equidad entre los sexos; el Estado de derecho y el ordenamiento jurídico; un desarrollo tecnológico apropiado y la prevención de las crisis. En este contexto, el Grupo de Trabajo tomó nota también de la importancia de la asistencia técnica, la creación de capacidad y el intercambio de información para ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos.

Examen del cuarto informe del experto independiente

107. El Grupo de Trabajo aprecia la labor realizada por el experto independiente en el derecho al desarrollo y examinó a fondo su cuarto informe, que contenía los elementos de un "modelo operativo" de su "pacto de desarrollo", como había pedido la Comisión en su resolución 2001/9.

108. El Grupo de Trabajo reconoce que existen esferas en las que aún se necesita aclaración, especialmente en el contexto de los enlaces con los mecanismos existentes y los programas bilaterales en marcha. A este respecto, el experto independiente debería buscar orientación en los debates que se han verificado en el presente período de sesiones con objeto de perfeccionar su propuesta de pacto de desarrollo, teniendo en cuenta las actividades que se están realizando en los mecanismos existentes a fin de evitar las duplicaciones.

109. Una cuestión que destacó durante el debate es la referente a la necesidad de definir a los agentes y países que deseen participar en un proyecto piloto de pacto de desarrollo.

Fortalecimiento de la función de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la promoción y protección del derecho al desarrollo

110. El Grupo de Trabajo reconoce el papel fundamental que desempeña el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la promoción y realización del derecho al desarrollo. El Grupo de Trabajo toma nota de la información proporcionada por esa Oficina sobre sus actividades durante el debate sobre el fortalecimiento del papel desempeñado por ella en la promoción del derecho al desarrollo.

111. Se plantearon diversas cuestiones a los representantes de la Oficina como, por ejemplo, que aclarasen su orden de prioridad en la selección de actividades, que informasen sobre los recursos humanos y financieros de que se disponía para la aplicación de su mandato en lo referente al derecho al desarrollo, tanto para la investigación como para otras actividades, que evaluaran sus actividades e informasen sobre ellas (por ejemplo, los seminarios y talleres regionales), y que proporcionasen detalles sobre sus actividades de coordinación, consulta y comunicación con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, como por ejemplo el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo/evaluaciones comunes de los países y otros fondos y programas de las Naciones Unidas, en el contexto del derecho al desarrollo.

112. El Grupo de Trabajo reconoce que aún se pueden mejorar mucho las actividades de la Oficina en el ámbito de la promoción y realización del derecho al desarrollo, y con este fin desea propugnar un mayor diálogo y cooperación entre el Alto Comisionado y el Grupo de Trabajo. Esto ayudaría al Grupo a formular recomendaciones para la Comisión de Derechos Humanos sobre la labor y actividades que podrían realizarse, incluida la investigación relativa al derecho al desarrollo.

Examen de un mecanismo adecuado permanente de seguimiento para la aplicación del derecho al desarrollo

113. Dentro del Grupo de Trabajo existe división de opiniones sobre la conveniencia de un mecanismo permanente para la aplicación del derecho al desarrollo.

114. En ese contexto, el Grupo de Trabajo entiende que todas las opciones, incluidas las que se han propuesto en el actual período de sesiones y que figuran en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, siguen abiertas y podrán ser objeto de ulteriores deliberaciones en los futuros períodos de sesiones.

B. Recomendaciones

115. El Grupo de Trabajo debería invitar, por mediación del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, a todos los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales y a otros órganos pertinentes con objeto de fomentar su participación activa y sus contribuciones expertas a la labor del Grupo de Trabajo.

116. El Grupo de Trabajo se compromete a redactar el programa de su próximo período de sesiones lo antes posible a fin de contribuir a la preparación de la labor y de promover una participación útil por parte de todos.

117. El Grupo de Trabajo recomienda que la Comisión de Derechos Humanos estudie la posibilidad de renovar su mandato por otros dos años.

118. El Grupo de Trabajo aceptó seguir estudiando propuestas de creación de un mecanismo permanente de seguimiento para la aplicación del derecho al desarrollo.

119. El Grupo de Trabajo recomienda que el experto independiente lleve a cabo una evaluación de los estudios por países que sean pertinentes para el modelo operativo de su propuesta de pacto de desarrollo. El experto independiente podría tener en cuenta los distintos marcos nacionales, regionales e internacionales, incluida la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

120. El Grupo de Trabajo pide al experto independiente que le presente en su próximo período de sesiones el estudio preliminar acerca de las repercusiones de las cuestiones internacionales sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, de conformidad con el mandato que le diera la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2001/9. En este contexto, se pide al Secretario General de las Naciones Unidas, a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y a los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como a las demás organizaciones internacionales, incluidas la OMC y las instituciones de Bretton Woods, que cooperen con el experto independiente y le presten toda la asistencia posible.

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
E/CN.4/2002/WG.18/1	Programa provisional
E/CN.4/2002/WG.18/2 y Add.1	Cuarto informe del experto independiente en el derecho al desarrollo
E/CN.4/2002/WG.18/3	Nota de antecedentes de la Secretaría
E/CN.4/2002/WG.18/4	Programa de trabajo
E/CN.4/2002/27	Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo
A/56/256	Informe del Secretario General sobre el derecho al desarrollo
E/CN.4/2001/WG.18/CRP.12	Información facilitada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas
E/CN.4/2001/WG.18/CRP.13	Información recibida del Gobierno de México
E/CN.4/2001/WG.18/CRP.14	Información proporcionada por el Gobierno de Omán
E/CN.4/2001/WG.18/CRP.15	Información facilitada por el Centro Europa-Tercer Mundo y la Asociación Americana de Juristas
E/CN.4/2002/WG.18/CRP.1	Information supplied by the Government of Thailand
E/CN.4/2002/WG.18/CRP.2	Información facilitada por el Gobierno del Iraq
E/CN.4/2002/WG.18/CRP.3	Información recibida del Gobierno de Bolivia
E/CN.4/2002/WG.18/CRP.4	Information supplied by the Group of 77 South Summit
E/CN.4/2002/WG.18/CRP.5	Draft Report of the third session of the open-ended Working Group on the Right to Development

Anexo II

LLAMAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES AL GRUPO DE TRABAJO SOBRE
EL DERECHO AL DESARROLLO

¡LA DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO
ESTÁ EN PELIGRO!

Los abajo firmantes

- Reafirmamos que "el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él"¹.
- Reafirmamos también que "el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos"², así como "el principio de la igualdad soberana de todos los miembros"³ de las Naciones Unidas suponen "el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales"⁴.
- Exigimos la instauración de un orden internacional democrático, basado en los principios democráticos, que permita la plena participación de todos los países en la adopción de decisiones económicas y la definición de las políticas comerciales a nivel internacional.
- Reafirmamos también que "la participación, si se quiere que sea efectiva para movilizar los recursos humanos y naturales y para combatir las desigualdades, la discriminación, la pobreza y la exclusión, debe implicar la propiedad o el control genuinos de los recursos de producción, tales como la tierra, el capital financiero y la tecnología. La participación es asimismo el medio principal mediante el cual los individuos y los pueblos determinan colectivamente sus necesidades y prioridades y aseguran la protección y promoción de sus derechos e intereses"⁵.
- Instamos al experto independiente a que centre su labor en la aplicación del derecho al desarrollo, basándose en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, de conformidad con el mandato de la Comisión de Derechos Humanos, específicamente de "potenciar

¹ Declaración sobre el derecho al desarrollo, párrafo 1 del artículo 1.

² Carta de las Naciones Unidas, párrafo 2 del artículo 1.

³ *Ibíd.*, párrafo 1 del artículo 2.

⁴ Declaración sobre el derecho al desarrollo, párrafo 2 del artículo 1.

⁵ Véase *Cuestión de la Realización del Derecho al Desarrollo: Consulta Mundial sobre el Derecho al Desarrollo como Derecho Humano*, CHR/PUB/91/2, Naciones Unidas, Nueva York, 1991, párr. 150.

acciones para estudiar y evaluar la incidencia de las cuestiones económicas y financieras internacionales en el ejercicio de los derechos humanos"⁶.

- Instamos al Grupo de Trabajo a que centre su labor, por un lado, en la creación de un mecanismo de seguimiento de la aplicación del derecho al desarrollo y, por otro, en la de un mecanismo que introduzca sanciones por las violaciones del derecho al desarrollo y de los derechos económicos, sociales y culturales.

Lista de firmantes

Asociación Pro Derechos Humanos de España (España)
Association internationale de techniciens, experts et chercheurs - AITEC (Francia)
AL SUR DEL SUR. Plataforma contra la Impunidad y por los Derechos Humanos (España)
Amandamaji ry (Finlandia)
American Association of Jurists - AAJ
Asamblea por los Derechos Humanos del Cono Sur (Chile)
Action populaire contre la mondialisation - APCM
Association pour le développement de la sériciculture (Francia)
Association Sainte-Catherine (Francia)
Attac Belgique (Bélgica)
Attac Bienne (Suiza)
Attac Bretagne (Francia)
Attac France (Francia)
Attac Genève (Suiza)
Attac Neuchâtel (Suiza)
Attac Rhône (Francia)
Attac Savoie (Francia)
Attac Bellegarde-Pays de Gex (Francia)
Bangladesh Krishok Federation
Berne Declaration (Suiza)
Colectivo de Solidaridad por la Justicia y Dignidad de los Pueblos
Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica - CODEHUCA
Comité pour l'annulation de la dette du tiers-monde - CADTM (Suiza)
Comité pour l'annulation de la dette du tiers-monde - CADTM (Francia)
Comité pour les droits humains "Daniel Gillard" (Bélgica)
Commission tiers monde de l'Eglise catholique - COTMEC (Suiza)
World Confederation of Labour - WCL
Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas - CNOC (Guatemala)
Entrée⁹ (Francia)
Europe Third World Centre - CETIM
Fédération des associations pour la défense et la promotion des droits de l'homme/Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
Fonds de coopération au développement - FCD - Solidarité socialiste (Bélgica)
FoodFirst Information and Action Network - FIAN (Francia)
Federation of Indonesia Peasant Union - FSPI

⁶ Resolución 2001/9, párr. 21.

Focus on the Global South (Tailandia)
Fondation Ficat Barcelone (España)
Forum contre le racisme (Suiza)
Forum du tiers monde (Senegal)
France Libertés-Fondation Danielle Mitterrand
General Arab Women Federation
Fundación Celestina Pérez de Almada (Paraguay)
Grandmothers for Peace (Finlandia)
Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio - HIJOS (México)
Indian Movement "Tupaj Amaru"
Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe (España)
International Alliance of Women - IAW (Australia)
International Federation of Rural Adult Catholic Movements - FIMARC
International League for the Rights and Liberation of Peoples - LIDLIP
Intervida
Jeunesses alternatives (Suiza)
KongoNetzwerk (Alemania)
Lucha contra la Pobreza y Protection del Medio Ambiente (Paraguay)
Movement for National Land Agricultural Reform (Sri Lanka)
North South XXI
OINGD CIVIMED Initiatives (Francia)
PACS - Instituto Políticas Alternativas para el Cono Sur (Brasil)
Pain pour le prochain (Suiza)
Pax Romana
Plate-Forme haïtienne de plaidoyer pour un développement alternatif - PAPDA (Haití)
Public Services International (Francia)
Red Solidaria por los Derechos Humanos - REDH (Uruguay)
Service, Peace and Justice in Latin America (Francia)
Sindicato de Profesores del Reino Unido "NATFHE" (Reino Unido)
Survie France (Francia)
Syndicat interprofessionnel de travailleuses et travailleurs - SIT (Suiza)
SWISSAID (Suiza)
Swiss Coalition of Development Organisations (Suiza)
Union des Syndicats Autonomes de Madagascar - USAM
Union of Arab Jurists
Via Campesina
VIVA IQUIQUE. Asamblea por los Derechos Humanos del Cono Sur (Chile)
Women against Nuclear Power (Finlandia)
Women for Peace (Finlandia)
Women's Global Network for Reproductive Rights - WGNRR
Women's International League for Peace and Freedom - WILPF
World Alliance of Young Men's Christian Associations - YMCA
World Movement of Mothers
Youth for Unity and Voluntary Action - YUVA (India)
Zone110 (Bélgica)

Anexo III

COMENTARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS A LAS CONCLUSIONES
APROBADAS EN EL TERCER PERIODO DE SESIONES DEL
GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA
SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO

1. Los Estados Unidos aprecian los esfuerzos realizados por el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo en su tercer período de sesiones, especialmente la labor del Presidente-Relator.
2. Las conclusiones representan un avance considerable con respecto a años anteriores y demuestran una mayor coherencia con los debates en materia de desarrollo sostenidos en otros foros y en particular con la importante conferencia internacional de este año.
3. No obstante, habríamos preferido un documento que reflejase de manera más cabal la diversidad de opiniones que se expresaron durante los debates.
4. Los Estados Unidos discrepan de las conclusiones y recomendaciones del texto en algunos puntos fundamentales y por tanto deben desvincularse del mismo. Observamos que sigue sin haber consenso en lo que respecta al significado preciso del derecho al desarrollo.
5. Sin embargo, los Estados Unidos siguen a favor de que continúen los debates en los foros que tratan del desarrollo y contribuyen de manera auténtica a que los Estados Miembros de las Naciones Unidas alcancen el objetivo común del desarrollo sostenible.
6. Como afirmó recientemente el Presidente Bush en vísperas de la Conferencia Internacional sobre la Financiación del Desarrollo, el buen gobierno es una condición fundamental para el desarrollo. Desearíamos subrayar también los tres criterios amplios que el Presidente ha señalado como elementos necesarios para que se alcance el desarrollo: un gobierno justo, la inversión en el pueblo y el fomento de la libertad económica.
